



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

LIBRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
OTORGADA POR:
18 ABR 2007

5

~~SR. HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO~~

A FAVOR DE:

SR. GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA
SRA. MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ

EL: 7 de Agosto de 2006

CUANTÍA: \$ 6,291

Quito, a 17 de Agosto de 2.006

Telefax: (00593-2) 2.549-528 / 2.543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

7 DE AGOSTO DE 2006

3.- OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
171222417-7	NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO	VENDEDOR
170541567-5	CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA	COMPRADORA
170396770-1	CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO	COMPRADOR

4.- OBJETO

2.2 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE 10.000 M2.

5.- CUANTIA: \$ 6,291

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: LA MAGDALENA
 CANTON: QUITO
 PROVINCIA: PICHINCHA



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 1 -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0055996

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO

EN FAVOR DE:

MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ

Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA

POR \$ 6.291

mc. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (7) de agosto de dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que se transcriba



siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de la cual conste la presente venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato compraventa de derechos y acciones, por una parte el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará como el VENDEDOR; y, por otra parte, comparecen los señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes se les denominará como los COMPRADORES; los comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse y en forma voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en celebrar el presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, es legítimo propietario del dos coma dos por ciento (2,2 %) de derechos y acciones fincados sobre el terreno de una superficie total de diez mil metros cuadrados, ubicado en la Parroquia La Magdalena, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que los adquirió en su estado civil de soltero, conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el

SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 2 -

Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Siendo los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones, los siguientes:- NORTE, terreno de propiedad de Urcicindo Pillajo y Auselino Tituaña; SUR, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; ORIENTE, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del señor Murriagui; OCCIDENTE, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- SUPERFICIE, diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio.- TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes anteriores, el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, da en venta y perpetua enajenación el dos coma dos por ciento (2,2%) de derechos y acciones fincados sobre el terreno detallado anteriormente, en favor de los señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil doscientos noventa y un dólares americanos, que el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, declara recibir de los



COMPRADORES señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA, en su totalidad y en moneda de curso legal al momento de la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:**- Por efecto de este instrumento los señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA adquieren el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, y demás derechos anexos.- Por su parte el Vendedor se sujeta al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA.- CONTROVERSIAS:** En caso de producirse controversias las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos de la presente escritura son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta del Vendedor.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses.- **NOVENA.- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.-** Los COMPRADORES o su Abogado patrocinador quedan debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted Señor Notario, se servirá.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

I

- 3 -

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

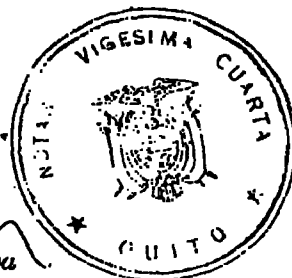
HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO C.C. 771222417 7

MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ C.C. 170341567-5

GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA C.C. 1703967701

EL NOTARIO

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DOCUMENTOS

HABILITANTES:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171222417-7


NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI

08 ABRIL 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0050 00030 M
REG CIVIL

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
MALCHINGUI 1973

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V344312242

CASADO LOURDES X ZAMBONINO RIVERA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS GONZALO NICOLALDE DE LA T

BLANCA AZUCENA ARAUJO N

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/01/2006

20/01/2018 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1752656
Pch

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004




CERTIFICADO DE VOTACION

35 - 0118 1712224177
NUMERO CEDULA

NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170541567-5

CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/MANECALITO

12 NOVIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0072 0294 05383 F
REG CIVIL

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E134311222

CASADO GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO

SECUNDARIA COMERCIANTE

RUBEN CAMACHO

MARIA MUÑOZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 16/02/2005

16/02/2017 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1395783
Pch

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004




CERTIFICADO DE VOTACION

84 - 0057 1705415675
NUMERO CEDULA

CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 170396720

LO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO
CHAZQUITO CHILLOGALLO

VIEMBRE 1958

02 0203 02411 M

CHAZQUITO SEXO

02 SUAREZ 1958

Gustavo Rigue

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

170396720

ESTADO

SECUNDARIA

INSTRUCCION

CEGAR CARRILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE

ELEOVINA FIGUEROA

QUITO


170396720

FECHA DE CENSADO

10702/06

FORMA

REN 907551



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


128 - 0061 NUMERO 1703967781 CEDULA

CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Gustavo Rigue

PRESIDENTE DE LA JUNTA

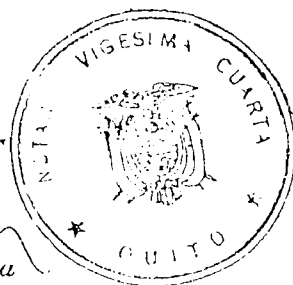


Gustavo Rigue

ACION.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral
quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de
las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que
antecedan, son exactamente iguales a sus originales que me
fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito,
a siete de agosto de dos mil seis.

EL NOTARIO

S. Valini
Dr. Robinson Valdivieso Cuerva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r

Tarjetas:;T00000041723;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE JUNIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Eduardo Proaño
EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO



ABRPO 191301

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006 61002412179		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 29/06/2006	
CEDULA/RUC 00001703967701		NOMBRE CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO		I CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION		SECTOR ECO.		NUMERO DE PREDIO 0005534	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/06/2006	VALOR	
CONCEPTO ALCABALAS SERVICIO ADMINISTRATI	VALOR \$63,66 \$20	CONCEPTO		VALOR	
TRANSACCION 3551606	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO DEL PICHINCHA	CUENTA 5010363604	IMP. TOTAL \$63,86
VENTA 2.2% DD-AA OTIGA NICOLALD E ARAUJO HENRY GONZALO SOR. \$ 6.366,14 PRED-189376			CHQ #1031 \$63,86	PAGO TOTAL \$63,86	
No. 5658323			RESPONSABLE LARA MAYRA		
No. 5658323			DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS		
CONTRIBUYENTE					



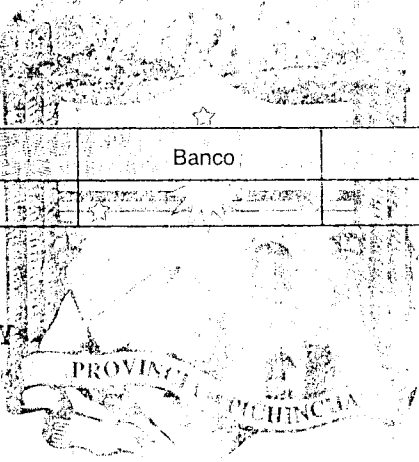
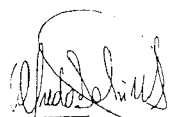
2.006 61002412187		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 29/06/2006	
CEDULA/RUC 00001712224177		NOMBRE NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO		CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION		SECTOR ECO.		NUMERO DE PREDIO 0005534	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/06/2006	VALOR	
CONCEPTO UTLD VENTA INMUEBLES SERVICIO ADMINISTRATI	VALOR \$2,06 \$20	CONCEPTO		VALOR	
TRANSACCION 3551623	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO DEL PICHINCHA	CUENTA 5010363604	IMP. TOTAL \$2,26
VENTA 2,2% DD-AA FAVOR CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO SOR \$ 6.366,14 PRED-189376			CHQ #1031 \$2,26	PAGO TOTAL \$2,26	
No. 5658325			RESPONSABLE LARA MAYRA		
No. 5658325			DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS		
CONTRIBUYENTE					





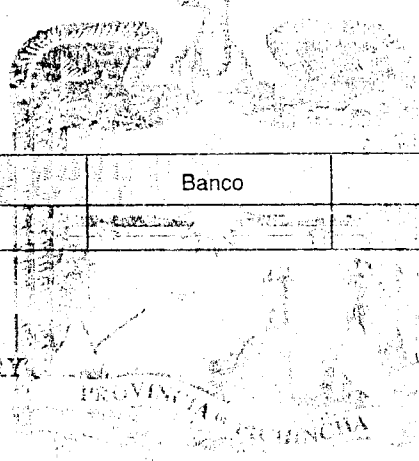
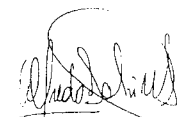
G. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-07-04-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
14703967701		CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO		2006-07-04-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.64		0.00
			1.80		
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				2.44	
TRANSACCION					
VENTA NICOLALDE ARAUJO NENRY					
249467					
					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> No. Comprobante No. 0261330 </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-07-04-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
14703967701		CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO		2006-07-04-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			6.37		0.00
			1.80		
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				8.17	
TRANSACCION					
VENTA NICOLALDE ARAUJO NENRY					
249468					
					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> No. Comprobante No. 0261331 </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°55341.....

Quito, a 23 de Junio del 2006

por
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
asistente.-

igo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra - Venta DD-PA

otorga Nicolás de Arango Henry Gonzalo

vor de Camilo Figueroa Gustavo Rigoberto

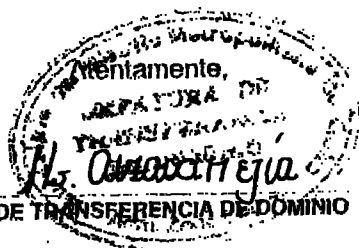
Terrano Area 10.000,00 m²

rtía 6.366,14 Alicuota

io N° 109376 Porcentaje 2.2%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>2,06</u>	Art. _____
ALCABALAS	USD \$ <u>63,66</u>	Art. _____
REGISTRO	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>—</u>

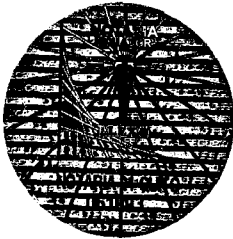
Q



torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, en favor de los señores GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA Y MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de agosto de dos mil seis.

EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdizcos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0055996

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

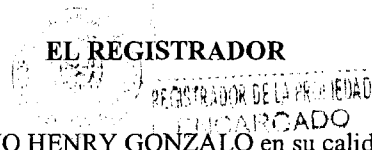
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 25012

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 El 2,2% de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

Miércoles, 18 Abril 2007, 09:07:47 AM



Contratantes.-

NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO en su calidad de VENDEDOR
CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA en su calidad de COMPRADOR
CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

CC-0055996



EXTRACTO

2/ 2%

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

7 DE AGOSTO DE 2006

3.- OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
171222417-7	NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO	VENDEDOR
170541567-5	CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA	COMPRADORA
170396770-1	CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO	COMPRADOR

4.- OBJETO

2.2 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE 10.000 M2.

5.- CUANTIA: \$ 6,291

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: LA MAGDALENA
 CANTON: QUITO
 PROVINCIA: PICHINCHA



- 1 -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0055996

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO

EN FAVOR DE:

MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ

Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA

POR \$ 6.291

mc. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (7) de agosto de dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que se transcribe



siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de la cual conste la presente venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato compraventa de derechos y acciones, por una parte el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará como el VENDEDOR; y, por otra parte, comparecen los señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes se les denominará como los COMPRADORES; los comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse y en forma voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en celebrar el presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, es legítimo propietario del dos coma dos por ciento (2,2 %) de derechos y acciones fincados sobre el terreno de una superficie total de diez mil metros cuadrados, ubicado en la Parroquia La Magdalena, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que los adquirió en su estado civil de soltero, conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 2 -

Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Siendo los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones, los siguientes:- NORTE, terreno de propiedad de Urcioñño Pillajo y Auselino Tituafía; SUR, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; ORIENTE, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del señor Murriagui; OCCIDENTE, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- SUPERFICIE, diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio.- TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes anteriores, el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, da en venta y perpetua enajenación el dos coma dos por ciento (2,2%) de derechos y acciones fincados sobre el terreno detallado anteriormente, en favor de los señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil doscientos noventa y un dólares americanos, que el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, declara recibir.

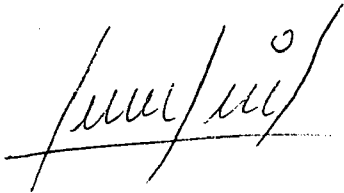


COMPRADORES señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA, en su totalidad y en moneda de curso legal al momento de la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:- Por efecto de este instrumento los señores MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ Y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA adquieren el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos.- Por su parte el Vendedor se sujeta al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA.- CONTROVERSIAS: En caso de producirse controversias las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- SEPTIMA.- GASTOS: Los gastos de la presente escritura son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta del Vendedor.- OCTAVA.- ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses.- NOVENA:- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.- Los COMPRADORES o su Abogado patrocinador quedan debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted Señor Notario, se servirá

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 3 -

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-



HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO C.C. 7712224177



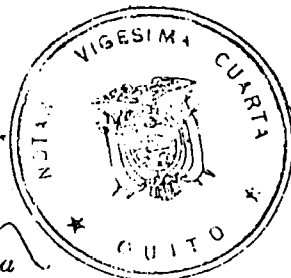
MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ C.C. 170541567-5



GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA C.C. 1703967701

EL NOTARIO


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DOCUMENTOS

HABILITANTES :

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171222417-7

NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI

06 ABRIL 1973

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0030 00030 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO MALCHINGUI

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3443I2242

CASADO LOURDES X ZAMBONINO RIVERA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS GONZALO NICOLALDE DE LA TORRE

BLANCA AZUCENA ARAUJO N

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/01/2006

20/01/2018 FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1752656
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

35-0116 NUMERO 1712224177

NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170541567-5

CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/MANEGALITO

15 NOVIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0072 0294 05383 F

PICHINCHA/QUITO

BONIALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1343I1222

CASADO GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO

SECUNDARIA COMERCIANTE

RUBEN CAMACHO

MARTA MUÑOZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 16/02/2005

16/02/2017 FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1395783
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0057 NUMERO 1705415675

CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHILLOGALDO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 170396770-1

ELLO, FIGUEROA, GUSTAVO RIGOBERTO

NCHA/QUITO, CHILLOGALLO

NOVIEMBRE 1953

170396770-1 M

NCHA/QUITO

LEZ SUAREZ 1953

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA**19**

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

EDUCACION: SECUNDARIA

PROFESION: CESAR CARRILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ELEDVINA FIGUEROA

FECHA DE NACIMIENTO: 10/07/2016

FECHA DE EMISION: 10/07/2016

FORMA: REA 907551

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128-0061 NUMERO 1703967701 CEDULA

CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES: QUITO CANTON

PROVINCIA: CHILLOGALLO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

ZONA: CHILLOGALLO

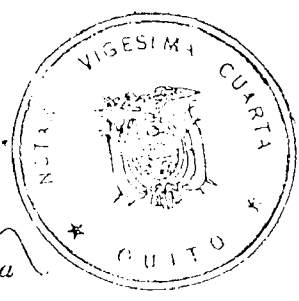
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Gustavo R. Cuervo

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral uno de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, siete de agosto de dos mil seis.

EL NOTARIO

S. Valeri
Dr. Sebastian Valdivia Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r

Tarjetas: T00000041723;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE JUNIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Eduardo Proaño
EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



CANTON QUITO

ANBRPO 191301



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIRECCION FINANCIERA

2.006
61002412179

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
29/06/2006

CEDULA/RUC
00001703967701

NOMBRE
CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO

I

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$63,86
\$ 20

CONCEPTO
23/06/2006

VALOR
0005534



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

DE TOTAL

3551606

1

03

DEL FIGUINCHA

5010363604

\$63,86

VENTA 2.2% DD-AA OTGA NICOLALD
E ARAUJO HENRY GONZALO SOB \$ 6
.366,14 PRED 189376

CHQ

E1031
\$63,86

PAGO TOTAL
\$63,86

RESPONSABLE
LARA MAYRA

No. 5658323



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tm. 2220360, Quito RUC:178800720001 A411895

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIRECCION FINANCIERA

2.006
61002412187

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
29/06/2006

CEDULA/RUC
00001712224177

NOMBRE
NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO
UTLD VENTA INMUEBLES
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$2,26
\$ 20

CONCEPTO
23/06/2006

VALOR
0005534



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

DE TOTAL

3551623

1

03

DEL FIGUINCHA

5010363604

\$2,26

VENTA 2,2% DD-AA FAVOR CARRILLO
FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO SOB
\$ 6.366,14 PRED 189376

CHQ

E1031
\$2,26

PAGO TOTAL
\$2,26

RESPONSABLE
LARA MAYRA

No. 5658325



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

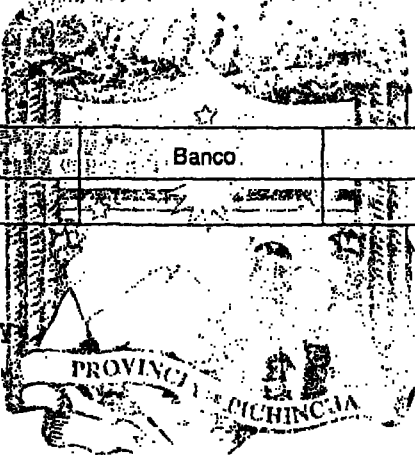

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tm. 2220360, Quito RUC:178800720001 A411895

CONTRIBUYENTE



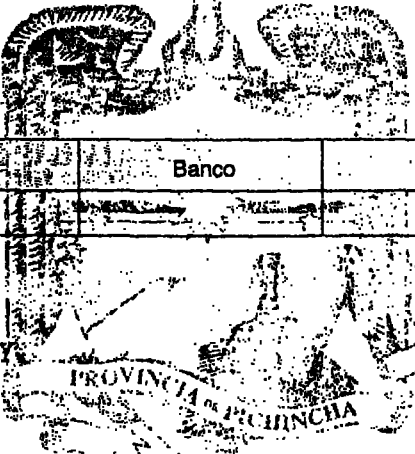

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO 2006		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2006-07-04	
CEDULA/RUC 14703967701		NOMBRES CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO		FECHA DE EMISION 2006-07-04	
Avalúo Imponible 6,366.00		Valor Anual 0.00		Totalidad 0.00	
Exoneración		Rebaja		Interés	
0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 0.64 1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por freyes		No Ventanilla		Banco	
				Cuenta	
				Pago Total 2.44	
TRANSACCION VENTA NICOLALDE ARAUJO NENRY				249457	
					
No. Comprobante No. 02613310					
 DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2006		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2006-07-04	
CEDULA/RUC 14703967701		NOMBRES CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO		FECHA DE EMISION 2006-07-04	
Avalúo Imponible 6,366.00		Valor Anual 0.00		Totalidad 0.00	
Exoneración		Rebaja		Interés	
0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS Valor 6.37 1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por freyes		No Ventanilla		Banco	
				Cuenta	
				Pago Total 8.17	
TRANSACCION VENTA NICOLALDE ARAUJO NENRY				249468	
					
No. Comprobante No. 02613311					
 DIRECTOR FINANCIERO					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°5534.....

Quito, a 23 de Junio del 2006

OFICINARIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ante.-

Conozco en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta DD-PA

que otorga Nicolalde Araujo Henry Gonzalo

en favor de Camilo Figueroa Gustavo Rigoberto

con una Superficie Area 10.000,00 m²

con un Valor Alícuota 6.366,14

con un Valor Porcentaje 2,2%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2,06	Art. _____
ALCABALAS	USD \$ 63,66	Art. _____
REGISTRO	USD \$ _____	Art. _____

↙

Atentamente,

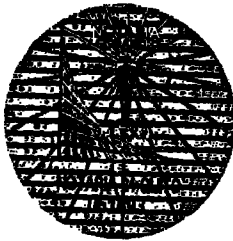
 Jefe de Transferencia de Dominio



torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por el señor
HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, en favor de los señores
GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA Y MARTHA SUSANA
CAMACHO MUÑOZ, sellada y firmada en Quito, a diecisiete
de agosto de dos mil seis.

EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0055996

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 25012

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 El 2,2% de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

Miércoles, 18 Abril 2007, 09:07:47 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO en su calidad de VENDEDOR
CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA en su calidad de COMPRADOR
CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

CC-0055996





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21366881002

FECHA DE INGRESO: 05/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/04/2007-PRO-26618f-10832i-25012r R/EP-C30899167001: 20/01/2009

Tarjetas:;T00000304379;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL 2,2% de derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA. con matrícula número MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, casado, según escritura otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y ocho de abril del dos mil siete. Habiendo éste adquirido mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS Y
CONTABILIDAD PÚBLICA

CIUDADANIA No. 170541567-5

CAMACHO MUÑOZ MARTHA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO
15 NOVIEMBRE 1956
007-2 0294 05383 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



ECUATORIANA***** E134311222

CASADO GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO
SECUNDARIA COMERCIANTE

RUBEN CAMACHO

MARIA MUÑOZ

QUITO 16/02/2005

16/02/2017

REN 1335783

Pch



M. CAR. CARRILLO

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO


CEDULA DE CIUDADANIA N° 170396770-1

CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

15 NOVIEMBRE 1953

REG. CIVIL QUE-0208 02411 M.
PICHINCHA/QUITO SLAC
GONZALEZ SUAREZ 1953

Gustavo Carrillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** 170396770-1

CARRILLO MARTHA LANACHO


SECUNDARIA EMPLEADO

CECOP CARRILLO
ELEUVINA FIGUEROA

FECHA DE EMISION 10/02/2004
FECHA DE EXPIRACION 10/02/2016

REN 0907551

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

163-0065 NÚMERO
CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO

1703967701 CÉDULA

QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO PROVINCIA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30899167001

FECHA DE INGRESO: 20/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 18/04/2007-PRO-26618f-10832i-25012r

Tarjetas: T00000304379;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El 2,2% de derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA. con matrícula número MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MARTHA SUSANA CAMACHO MUÑOZ y GUSTAVO RIGOBERTO CARRILLO FIGUEROA.

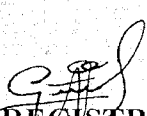
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, casado, según escritura otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y ocho de abril del dos mil siete. Habiendo éste adquirido mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 24, número 66, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 109 y con fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrita la notificación del Juzgado Segundo de lo Penal de Pichincha, con el auto cabeza de proceso levantado en contra de GUSTAVO CARRILLO, entre otros, por tráfico de drogas, mediante el cual se prohíbe a los sindicados enajenar sus bienes.- (Puede tratarse de un homónimo).- No esta embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA
OTORGADA POR: SRA. JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA
A FAVOR DE: SRTA. BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN
EL: 30 de Marzo de 2006
CUANTÍA: \$ 6,291

Quito, a 30 de Marzo de 2.006

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

30 DE MARZO DE 2006

3.- OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
171075477-9	MERINO MEDINA JACQUELINE MARLENE	VENDEDORA
171302833-8	SANDOVALIN COMASISIN MARIA MAGDALENA	
	ESTIPULANDO EN FAVOR DE SU HERMANA	
171157637-9	SANDOVALIN COMASIN BLANCA IRENE	COMPRADORA

4.- OBJETO

2,2 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS

5.- CUANTIA: \$ 6,291

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: LA MAGDALENA
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 1 -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0027198

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA

EN FAVOR DE:

BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN

POR \$ 6.291

mc. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta (30) de marzo de dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la señora JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita MARIA MAGDALENA SANDOVALIN COMASIN, estipulando en favor de su hermana la señorita BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN, de estado civil soltera, conforme lo determinado en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada la primera y soltera la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicita que se lea a



escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la presente venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato compraventa de derechos y acciones, por una parte la señora **JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA**, de estado civil casada con el señor Juan Elías Alamiro Gonzalón Villalba, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará como la **VENDEDORA**; y, por otra parte, comparece la señorita **MARIA MAGDALENA SANDOVALIN COMASISIN**, estipulando en favor de su hermana la señorita **BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN**, de estado civil soltera, conforme lo determinado en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien se le denominará como la **COMPRADORA**; las comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse y en forma voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en celebrar el presente instrumento.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La señora **JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA**, es legítima propietaria del dos coma dos por ciento (2,2 %) de derechos y acciones fincados sobre el terreno de una superficie total de diez mil metros cuadrados, ubicado en la Parroquia La Magdalena, de este Distrito Metropolitano de Quito,

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 2 -

Provincia de Pichincha, conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, compra que la hizo en su estado civil de soltera.- Siendo los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones, los siguientes:- **NORTE**, terreno de propiedad de Urcicinio Pillajo y Auselino Tituaña; **SUR**, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; **ORIENTE**, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del señor Murriagui; **OCCIDENTE**, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- **SUPERFICIE**, diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** En virtud de los antecedentes anteriores, la señora JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA, da en venta y perpetua enajenación el dos coma dos por ciento (2,2 %) de derechos y acciones fincados sobre el terreno detallado anteriormente, en favor de la señorita BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN, con todas sus entradas, salidas, usos, servidumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTO.- El



precio pactado por las partes contratantes por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil doscientos noventa y un dólares americanos, que la señora JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA, declara recibirlos de la Compradora señorita BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN, en su totalidad y en moneda de curso legal al momento de la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:**- Por efecto de este instrumento la señorita BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN adquiere el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos.- Por su parte la Vendedora se sujeta al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA.- CONTROVERSIA:** En caso de producirse controversias las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos de la presente escritura son de cuenta de la Compradora, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta de la Vendedora.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses.- **NOVENA.- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.**- La Compradora o su Abogado patrocinador quedan

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 3 -

debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a las comparecientes, por mi el Notario, aquéllas se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-


JACQUELIN HARLENE MARINO MEDINA

C.C. 171075477-9


MARIA MAGDALENA SANDOVALIN COMASISIN

C.C. 171302833-8


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito



DOCUMENTOS HABILITANTES :

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171075477-8

MARINO MEDINA JACQUELINE MARLENE



FECHA DE NACIMIENTO 1.968

PROVINCIA PICHINCHA CANTON EL SAGRARIO

FORMA No. 03 187 01122

FECHA DE CADUCIDAD 03 10 18 ACT. 68

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

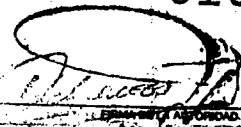

LUIS ALFONSO HARIRO

FECHA DE NACIMIENTO 23/11/98

FORMA No. 0100518

FECHA DE CADUCIDAD 07/1/2010

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171302893-8

SANDOVALIN COMASISIN MARIA MAGDALENA

PICHINCHA QUITO/LA MAGDALENA



FECHA DE NACIMIENTO 29 FEBRERO 1976

FORMA No. 0379 00740 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

FECHA DE CADUCIDAD GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333313444

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS SANDOVALIN



ROSA COMASISIN

FECHA DE NACIMIENTO 08/11/2005

FORMA No. REN 1683242

FECHA DE CADUCIDAD 08/11/2010

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

74-0031 NUMERO 1710754779 CEDULA

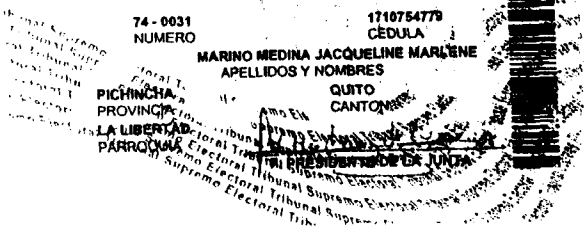
MARINO MEDINA JACQUELINE MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

LA LIBERTAD PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

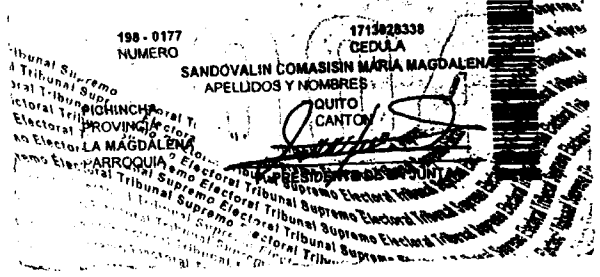
198-0177 NUMERO 4713028338 CEDULA

SANDOVALIN COMASISIN MARIA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

LA MAGDALENA PARROQUIA



Jacqueline Medina

Maria Magdalena Comasisin

RA-

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a las interesadas.-
Quito, a treinta de marzo de dos mil seis.

EL NOTARIO


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50013425001

FECHA DE INGRESO: 31/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r

Tarjetas:;T00000136765;

Matriculas:;CHILL0008178;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JAQUELINE MARLENA MARIÑO MEDINA soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia María Altamirano Zurita; y ctros, según escritura otorgada el viente de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; habiendo los vendedores adquirido por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos; el causante, en junta de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán, viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra que: en el Registro de Hipotecas, Rep. 48337, Tomo ciento treinta y dos y con fecha veinte y ocho de Agosto del dos mil uno, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la prominente vendedora señorita JACQUELIN MARLENE MARIÑO MEDINA, soltera, por sus propios derechos, promete dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la señorita BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN, soltera, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO DOS POR CIENTO de la totalidad de inmueble signado con el número VEINTICINCO, ubicado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA MAG-00000731.- El precio del presente contrato es de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- EL PLAZO para suscribir las escrituras definitivas es de sesenta días una vez obtenida la autorización municipal.- CLAUSULA PENAL. Queda establecido que la promitente vendedora, desistiere de la venta o se negare a suscribir las respectivas escrituras definitivas de venta a favor de la promitente compradora y si de hecho por culpa suya no se llegare a perfeccionar la venta aquí prometida, devolverá el dinero recibido, con su respectivo interés,

I

GO DEL DISTRITO M
DIRECCION FIN

2.006
61002358602

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
10/03/2006

CEDULA/RUC
0001711576379

NOMBRE
SANDOVALIN COMASIN BLANCA IRENE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMFONIBLE

EMISION

03/03/2006

NUMERO DE PREDIO
0002849

SECTOR ECO.

CONCEPTO
CABALAS
RVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$63,86
\$2,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
377603

PAGINA DE
1

VENTANILLA BANCO
04 DEL PICHINCHA

CUENTA
3010388604

SUB-TOTAL
\$63,86

PAGO TOTAL

\$63,86

ENTA 2,2% OTGA MARINO MEDINA
ACQUELINE MARLENE SOB \$ 6.368
14 PREDIO 189876

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 5408420



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUC1895

San Alfonso
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

GO DEL DISTRITO M
DIRECCION FIN

2.006
61002358603

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
10/03/2006

CEDULA/RUC
0001710754779

NOMBRE
MARINO MEDINA JACQUELINE MARLENE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

03/03/2006

NUMERO DE PREDIO
0002849

SECTOR ECO.

CONCEPTO
LD VENTA INMUEBLES
RVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$2,10
\$2,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
377612

PAGINA DE
1

VENTANILLA BANCO
04 DEL PICHINCHA

CUENTA
3010388604

SUB-TOTAL
\$2,30

PAGO TOTAL

\$2,30

ENTA 2,2% DD-AA FAVOR SANDOVA
COMASIN BLANCA IRENE SOB \$ 6
366,14 PREDIO 189376

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 5408421



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUC1895

San Alfonso
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

esto es la suma de diez millones de sucres, más la suma de diez millones de sucres, por concepto de cláusula penal. Si la promitente compradora se negare a suscribir la respectiva escritura definitiva reconocerá la suma de diez millones de sucres, más los respectivos intereses; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Uy
Responsable: FREDDY HERRERA



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

DE LA PROVISIÓN

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 1477





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711576379	SADOVALIN COMASIN BLANCA		2006-03-30-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.64	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				2.44
TRANSACCION				
VENTA MARINO MEDIAN JACQUELINA				231055
No. Comprobante				
No. 0236425				
				 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711576379	SADOVALIN COMASIN BLANCA		2006-03-30-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor 6.37	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				8.17
TRANSACCION				
VENTA MARINO MEDIAN JACQUELINA				
No. Comprobante				
No. 0236425				
				 DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° ..2909.....

Quito, a ..03.. de ..Marzo..... del 200 6...

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de ..Compra - Venta DD-179.....

que otorga ..Marina Medina Jacqueline Maldonado.....

a favor de ..Sandra María Comalín Blanca Jerez.....

Tipo ..Venta..... Area ..10.000 m².....

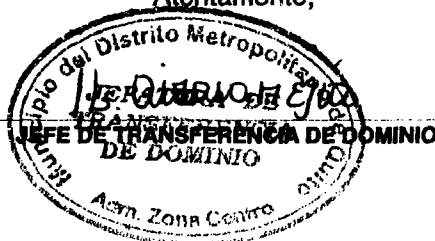
Cuantía ..\$ 6.366,14..... Alícuota

Predio N° ..179376..... Porcentaje ..2,2%.....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2,10	Art. <u> </u>
ALCABALAS	USD \$ 63,66	Art. <u> </u>
REGISTRO	USD \$ <u> </u>	Art. <u> </u>

[Firma]

Atentamente,




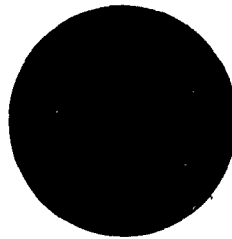
Se o-

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por la
señora JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA, en favor de la
señorita BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN, sellada y firmada
en Quito, a treinta de marzo de dos mil seis.

EL NOTARIO


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO
E

OR DE LA PROPIEDAD
ALCANTARA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 30703

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 El 2,2 % de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.

Martes, 23 Mayo 2006, 02:48:26 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MARIÑO MEDINA JACQUELINE MARIÑO MEDINA en su calidad de VENDEDOR
SANDOVALIN COMASIN BLANCA IRENE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PAOLA ANTON
Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC-0027198



EX POTESTATE LEGIS



Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50883547001

FECHA DE INGRESO: 15/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 23/05/2006-PO-26750f-11277i-30703r

Tarjetas: T00000303799;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS COMA DOS POR CIENTO (2.2%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón, con matrícula número MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN, Soltera, representada por la señorita María Magdalena Sandovalin Comasisin.

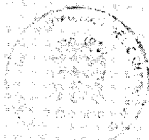
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora JACQUELINE MARLENE MARIÑO MEDINA, casada, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. Habiendo éstos adquirido mediante compra a Delia María Altamirano Zurita; y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; habiendo los vendedores adquirido por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos; el causante, en junta de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán, viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



GA
EL REGISTRADOR
CANTON QUITO



*compra y
fueron
pdes*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50883547001

FECHA DE INGRESO: 15/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 23/05/2006-PO-26750f-11277i-30703r

Tarjetas:;T00000303799;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS COMA DOS POR CIENTO (2.2%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón, con matrícula número MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN, Soltera, representada por la señorita María Magdalena Sandovalin Comasisin.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora JACQUELINE MARLENE MARIÑO MEDINA, casada, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. Habiendo éstos adquirido mediante compra a Delia María Altamirano Zurita; y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; habiendo los vendedores adquirido por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos; el causante, en junta de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán, viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



EL REGISTRADOR
DEL CANTON DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





Número 9180

MIGUEL DE PÁRAMO ARGÜELLES

NOTARIO

Felipe II, 291-293 entlo. - 08016 - BARCELONA

Teléfono 93 340 80 62

Fax 93 408 66 54 - 93 408 31 84

COPIA DE LA ESCRITURA DE

**PODER GENERAL DE
ADMINISTRACION Y DISPOSICION**

Otorgado por :

Doña Blanca-Irene Sandovalin Comasin

A favor de :

Doña Maria-Magdalena Sandovalin Comasisin

22 de Noviembre de 2004

5W6946469

09/2004



PODER GENERAL
DE ADMINISTRACION
Y DISPOSICION

= NUMERO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA - - - - -

En Barcelona, mi residencia, a veintidós de
Noviembre de dos mil cuatro. - - - - -

Ante mí, MIGUEL DE PARAMO ARGÜELLES, No--
tario del Ilustre Colegio de Cataluña, comparece: -

DOÑA BLANCA-IRENE SANDOVALIN COMASIN, naci-
da el día 18 de Febrero de 1973, de nacionalidad ---
ecuatoriana, soltera, vecina de esta ciudad, con do-
micilio en la calle Buñola número 21, piso ático, --
puerta única (C.P. 08016), y titular de la Tarjeta -
de Residencia número X-5804015-B, expedida con vali-
dez hasta el día 17 de Julio de 2005, y, por tanto, -
vigente, con la que la identifico. - - - - -

Asimismo, la señora compareciente, me exhi-
be su Pasaporte de la República del Ecuador, de la -
que resulta ser titular del número SH 79.766, expe--

modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar -
seguros de todas clases, pagar las primas y percibir-
de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a -
que hubiere lugar; recibir y llevar la corresponden--
cia mercantil y los libros de comercio y proveer a su
diligenciamiento; participar en concursos, subastas y
concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e im-
pugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar
y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provi--
sionales y definitivos, y otorgar los contratos co---
rrespondientes; presentar declaraciones y liquidacio-
nes, solicitar desgravaciones fiscales y devolución -
de ingresos indebidos. - - - - -

g) Librar, endosar, aceptar, cobrar y des---
contar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y-
demás documentos de crédito y giro; formular cuentas-
de resaca; requerir protestos por falta de pago o de-
aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir,-
disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y -
de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, apro-
bar o impugnar extractos y saldos; constituir, reti--
rar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y
canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, -
primas y amortizaciones; contratar créditos persona--

5W6946470

09/2004



tarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios. - - - - -

b) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar, cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, Generalitat y demás Comunidades autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos, incluso internacionales y de la U.E., y cualquier persona pública o privada.

c) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos --- inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y -- retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de

derechos reales, personales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; --- otorgar transacciones y convenios arbitrales, que podrá integrar y modificar incluso nombrando árbitros y defiriendo la cuestión a instituciones arbitrales; -- tomar dinero a préstamo y otorgar cartas de pago; --- contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y -- prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y -- su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. - - - - -

d) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva -- construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y ---- aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las -- actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a -- fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, ins--- cripción de rectificaciones de superficie y excesos -

5W6946471

09/2004



de cabida y toda clase de asientos en los Registros-públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. - - - - -

e) Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas, aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y ---- aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la --- anotación de legados y derechos hereditarios. - - -

f) Ejercer el comercio; causar alta y solicitar la baja en censos y Registros; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar,-

dido con validez hasta el día 9 de Agosto de 2005, y, por tanto, vigente. - - - - -

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho. -

Cuenta con plena capacidad civil para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO GENERAL y dice: -

PRIMERO.- APODERADA.- Queda designada apoderada de la compareciente, su hermana, DOÑA MARIA- --- MAGDALENA SANDOVALIN COMASISIN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, con residencia actual en Quito (República del Ecuador), y titular de la Cédula de Identidad de la República del Ecuador -- número 1713028338. - - - - -

SEGUNDO.- FACULTADES.- En virtud de estos -- poderes, la señora compareciente, confiere poder a la citada apoderada, para que, en su nombre y representación, Y AUNQUE INCIDA EN LA FIGURA DEL AUTOCONTRATO, pueda ejercer las siguientes FACULTADES: - - - - -

- a) Administrar bienes muebles e inmuebles; -
- ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier -- título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrenda-

5W6946472



09/2004

les o con pignoración de valores con entidades ban--
 carias y establecimientos de crédito y, en general, -
 contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas-
 de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, in-
 cluido el de España y sus sucursales, realizando ---
 cuanto la legislación y práctica bancarias permitan.

h) Constituir, prorrogar, modificar, trans-
 formar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar-
 sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y ---
 cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar-
 dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, -
 acciones y participaciones; renunciar al derecho de-
 suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones
 y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer
 uso del derecho de separación; asistir y votar en --
 las juntas de socios y, en general, ejercitar todos-
 los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a
 la cualidad de socio. - - - - -

i) Formular manifestaciones, hacer y con---
 testar requerimientos; promover actas notariales e -

intervenir en ellas. - - - - -

j) Por si, o por medio de Procuradores u ---
otros apoderados, podrá ejercitar las siguientes fa--
cultades: - - - - -

1.- Comparecer y estar en juicio con facul--
tades de poder general de representación procesal se--
gún lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de En---
juiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdic---
ción, en todos los actos procesales comprendidos de -
ordinario, tanto en fase declarativa o de instruc---
ción, como de ejecución, cautelar, actos de concilia-
ción o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo
de recursos, sean los de carácter ordinario sean los-
extraordinarios. - - - - -

2.- Asimismo, y con carácter especial, se --
les faculta para renunciar, transigir, desistir, ----
allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que ---
puedan comportar el sobreseimiento del proceso por --
satisfacción extraprocésal o carencia sobrevenida de-
objeto, tanto en los términos previstos en el Artº. -
414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en-
que pueda precisarse de dicha facultad especial. - -

3.- Ostentar la representación y comparecer-
ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación,-



5W6946473

09/2004



Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales y en particular de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. - - - - -

4.- Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesada la poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos y administradores. - - - - -

5.- Conferir, revocar y renunciar apodera-

mientos para cuanto se expresa en los cuatro apartados anteriores. - - - - -

k) Renunciar, conferir y revocar apoderamientos. - - - - -

l) Otorgar documentos públicos y privados, congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios, y de rectificación. -

TERCERO.- INTERPRETACION DE ESTOS PODERES.--

Deberá ser amplia, entendiéndose incluídas en los mismos no sólo las facultades catalogadas nominatim en los párrafos precedentes; sino también todas las que sean preparatorias, marginales, complementarias o accesorias de las que se han enumerado en el mismo. -

PROTECCION DE DATOS.- De conformidad con lo-

previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 994/1999 de 11 de Junio y la Orden del Ministerio de Justicia-JUS/484/2003 de 19 de Febrero, yo el Notario Informo a la compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informativamente e incorporados a los ficheros de protocolo y documentación notarial y de administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo -

5W6946474

19

09/2004



previsto en la Legislación notarial y, en su caso, -
cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de-
legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los -
comparecientes prestan su consentimiento. - - - - -

La interesada podrá ejercer su derecho de -
acceso, rectificación, cancelación y oposición en --
los términos previstos en la normativa citada, ante-
el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o
en su caso ante la Dirección General de Registro y -
Notariado. - - - - -

Así lo dice y otorga. - - - - -

Manifiesto a la compareciente su derecho de
leer esta escritura que no usa, la leo yo, la aprue-
ba ella y la firma a seguido conmigo, el Notario, --
que doy fe de lo contenido en el presente instrumen-
to extendido en seis folios de papel sellado de uso-
exclusivo para documentos notariales, de la serie --
5P, números 0708337, y los cinco siguientes en orden
correlativo. Firmado Blanca-Irene Sandovalin. Signa-
do Miguel de Paramo Argüelles. Rubricados y sellado.

=====

DOY FE. Es copia del número indicado de mi protocolo-
general corriente que expido a instancia de la parte-
poderdante, en seis folios de papel sellado de uso --
exclusivo para documentos notariales de la serie 5W, --
números 6946769 y los cinco siguientes en orden co---
rrelativo. Dejo nota. En Barcelona el mismo día de su
otorgamiento.



**El precedente instrumento ha sido minutado sin
consideración a su cuantía.**



**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

~~SE. MARCO ANTONIO ELORES CRUZ Y
SRA. ALEXANDRA DEL ROCIO PATINO SALGUERO~~

A FAVOR DE:

~~SRA. LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR~~

EL: 21 de Marzo de 2006

CUANTÍA: \$ 6.366,14

Quito, a 22 de Marzo de 2.006

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

21 DE MARZO DE 2006

3.- OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
171025869-8	FLORES CRUZ MARCO ANTONIO	VENDEDOR
170797293-9	PATINO SALGUERO ALEXANDRA DEL ROCIO	VENDEDORA
170498273-3	SERRANO ESCOBAR LUZ MARIA DEL CARMEN	COMPRADORA

4.- OBJETO

2.2 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10.000 METROS CUADRADOS

5.- CUANTIA: \$ 6,366,14

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: LA MAGDALENA
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 1 -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0024983

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MARCO ANTONIO FLORES CRUZ

Y ALEXANDRA DEL ROCIO PATIÑO SALGUERO

EN FAVOR DE:

LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR

POR \$ 6.366,14

mc. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y uno (21) de marzo de dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores MARCO ANTONIO FLORES CRUZ Y ALEXANDRA DEL ROCIO PATIÑO SALGUERO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros y divorciada la tercera, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la presente cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente: SEÑOR



NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la presente venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato compraventa de derechos y acciones, por una parte los cónyuges señores **MARCO ANTONIO FLORES CRUZ Y ALEXANDRA DEL ROCIO PATINO SALGUERO**, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará como los **VENDEDORES**; y, por otra parte, comparece la señora **LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR**, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien se le denominará como la **COMPRADORA**; los comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse y en forma voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en celebrar el presente instrumento.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Los cónyuges señores **MARCO ANTONIO FLORES CRUZ Y ALEXANDRA DEL ROCIO PATINO SALGUERO**, son legítimos propietarios del dos coma dos por ciento (2,2%) de derechos y acciones fincados sobre el terreno de una superficie total de diez mil metros cuadrados, ubicado en la Parroquia La Magdalena, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 2 -

Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Siendo los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones, los siguientes:- **NORTE**, terreno de propiedad de Urcicinio Pillajo y Auselino Tituaña; **SUR**, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; **ORIENTE**, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del señor Murriagui; **OCCIDENTE**, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- **SUPERFICIE**, diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** En virtud de los antecedentes anteriores, los señores MARCO ANTONIO FLORES CRUZ Y ALEXANDRA DEL ROCIO PATIÑO SALGUERO, ~~dan en venta y perpetua enajenación el dos coma dos por ciento (2.2%) de derechos y acciones fincados sobre el terreno detallado anteriormente~~, en favor de la señora LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado por las partes contratantes por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil trescientos sesenta y seis dólares con catorce centavos de dólar. los señores MARCO ANTONIO FLORES CRUZ Y ALEXANDRA DEL ROCIO



PATINO SALGUERO, declaran recibirlos de la Compradora señora LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR, en su totalidad y en moneda de curso legal al momento de la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:**- Por efecto de este instrumento la señora LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR adquiere el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos.- Por su parte los VENEDORES se sujetan al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA.- CONTROVERSIAS:** En caso de producirse controversias las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos de la presente escritura son de cuenta de la Compradora, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta de los VENEDORES.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses.- **NOVENA:- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.-** La Compradora o su Abogado patrocinador quedan debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted Señor

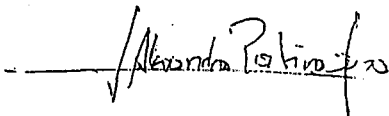
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 3 -

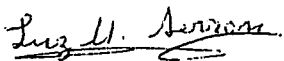
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matricula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-



MARCO ANTONIO FLORES CRUZ c.c. 171025869-8.

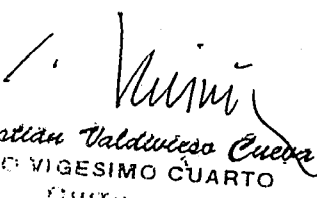


ALEXANDRA DEL ROCIO PATINO SALGUERO c.c. 170797293-9



LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR c.c. 170498273-3

EL NOTARIO



Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



DOCUMENTOS HABILITANTES -

ECUATORIANAS ***** 11343E122E

CASADO MARCO ANTONIO GÓMEZ CRUZ

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS ALBERTO PATINO

BLANCA REICDA SALGUERO

QUITO 07/12/98

1636416

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170797703-9

PATINO SALGUERO ALEXANDRA DEL REID

11 AGOSTO *** 1.971

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS


LUGAR DE NACIMIENTO 16 316 1265

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

Alexandra Patino

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANAS ***** 11343E122E

DIVORCIADO EMPLEADO

SECUNDARIA

JOSE SERRANO

BLANCA ESCOBAR

QUITO 04/2005

REN 1426005

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170797703-9

SERRANO ESCOBAR INZ MARI DEL CARMEN


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 MARZO *** 1975

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANAS ***** 0395313

ALEXANDRA DEL REID PATINO

PROF. OCUP.

QUITO 01/2005

REN 0395313

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170797703-9

GÓMEZ CRUZ MARCO ANTONIO


PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 16 316 1265

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



1

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

77-0056
NUMERO

1704982733
CEDULA

SERRANO ESCOBAR LUZ MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

SAN ROQUE
PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189-0142
NUMERO

1707972939
CEDULA

PATINO SALGUERO ALEXANDRA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

LA MAGDALENA
PARROQUIA

Presidente de la Junta

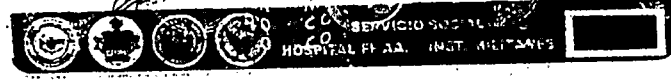
FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



APELLIDOS
FLORES CRUZ
MARCO ANTONIO

GRADO
CABO PRIMERO

CODIGO
1920270400



[Signature]

[Signature]

[Signature]

RAZON.- De conformidad con el articulo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía, certificados de votación y documento de identificación militar que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y uno de marzo de dos mil seis.

EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-0r

Tarjetas: T00000136718;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincadas en el lote de terreno , situado en la parroquia La Magdalena de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARCO ANTONIO FLORES CRUZ , casado con Alexandra del Rocío Patiño Salguero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su conyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



REGISTRADOR

INTER
INMOBILIARIO QUITO

RG AAA 147922



PIPO DEL DISTRITO
DIRECCION FIN



2.006

61002365052

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

20/03/2006

I

CEDULA/RUC
00001707972000

NOMBRE
SERRANO ESCOBAR LUZ MARIA DEL CARMEN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

17/03/2006

NUMERO DE PREDIO

0003331

VALOR
\$63,86
\$.20

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

3382151

1

04

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

\$63,86

VENTA 2,2% DD-AA OTGA FLORES C
LUZ MARCO ANTONIO SOB \$ 6.366,
14 PREDIO 189376

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA GLEIT

No. 5408569



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

PIPO DEL DISTRITO
DIRECCION FIN



2.006

61002365054

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

20/03/2006

CEDULA/RUC
00001710358698

NOMBRE
FLORES CRUZ MARCO ANTONIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

17/03/2006

NUMERO DE PREDIO

0003331

VALOR
\$2,10
\$.20

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO
UTLD VENTA INMUEBLES
SERVICIO ADMINISTRATI

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

3382642

1

04

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

\$2,30

VENTA 2,2% DD-AA FAVOR SERRANO
ESCOBAR LUZ MARIA DEL CARMEN
SOB \$ 6.366,14 PREDIO 189376

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA GLEIT

No. 5408571



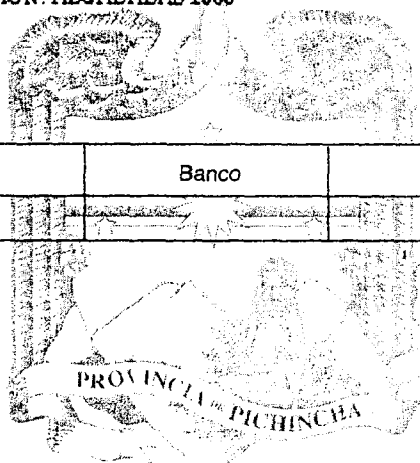
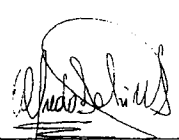

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



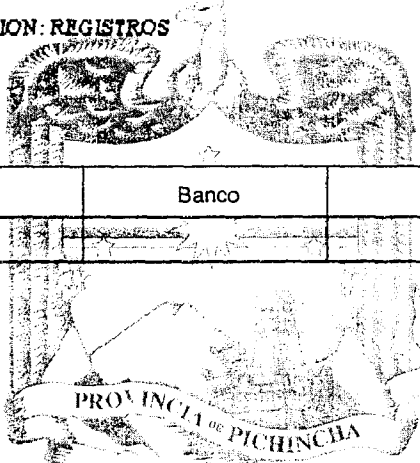
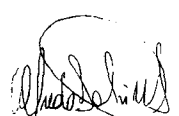


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-21-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1707972939	SERRANO ESCOBAR LUZ M.		2006-03-21-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.64		0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
freyes					2.44
TRANSACCION					
VENTA FLORES CRUZ MARCO			228897		
					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0235283 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-21-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1707972939	SERRANO ESCOBAR LUZ M.		2006-03-21-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			6.37		0.00
CANCELACION: REGISTROS			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
freyes					8.17
TRANSACCION					
VENTA FLORES CRUZ MARCO			228898		
					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0005000					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 3331.....

Quito, a 17 de Marzo del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta DD-PA

que otorga Florez Guit. Maria Andana

a favor de Semano Escobar Guzman del Comercio

Tipo Terreno Area 10.000,00 m²

Cuántia 6.366,14 Alicuota

predio N° 139376 Porcentaje 2,2 %

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2,10	Art.
ALCABALAS	USD \$ 6366	Art.
REGISTRO	USD \$ <u> </u>	Art.

[Handwritten mark]



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



torgó ante mí; y. en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por los
señores MARCO ANTONIO FLORES CRUZ Y ALEXANDRA DEL ROCIO
PATINO SALGUERO, en favor de la señora LUZ MARIA DEL
CARMEN SERRANO ESCOBAR, sellada y firmada en Quito, a
veinte y dos de marzo de dos mil seis.

EL NOTARIO

Sebastian
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0024983

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 28123

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 DOS COMA DOS POR CIENTO (2.2%) DE DERECHOS Y ACCIONES
fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

jueves, 11 mayo 2006, 10:23:52 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

FLORES CRUZ MARCO ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
PATIÑO SALGUERO ALEXANDRA DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR

SERRANO ESCOBAR LUZ MARIA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- LENÍN SALINAS

CC-0024983



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170498273-3
 SERRANO ESCOBAR LUZ MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 MARZO 1955
 004-1 0144 02224 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

FICHA DE IDENTIFICACION
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA DE RENOVACION

PULGAR DERECHO

Luz M. Serrano
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 11343E122E
 NACIONALIDAD
 DIVORCIADO
 ESTUDIO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF.OCCUP
 NOMBRE DEL PADRE
 JOSE SERRANO
 APELLIDO DEL PADRE
 BLANCA ESCOBAR
 APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 04/2005
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
 04/04/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA DE RENOVACION
 Pch


PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

077-0058 1704982733
 NÚMERO CÉDULA
 SERRANO ESCOBAR LUZ MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ROQUE PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



7, 26



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51354611001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 11/05/2006-PO-24577f-10361i-28123r

Tarjetas: T00000306552;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS COMA DOS POR CIENTO (2.2%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges MARCO ANTONIO FLORES CRUZ y ALEXANDRA DEL ROCIO PATIÑO SALGUERO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el once de mayo del dos mil seis; quien adquirió por compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2010 (ocho a.m.)

Responsable: VICENTE RAMIREZ





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20907643001
FECHA DE INGRESO: 04/02/2009

CERTIFICACION

Referencias: 11/05/2006-PO-24577f-10361i-28123r

Tarjetas: T00000306552;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS COMA DOS POR CIENTO (2.2%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: MAGDA0003142.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ MARIA DEL CARMEN SERRANO ESCOBAR, divorciada,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges MARCO ANTONIO FLORES CRUZ y ALEXANDRA DEL ROCIO PATIÑO SALGUERO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el once de mayo del dos mil seis; quien adquirió por compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

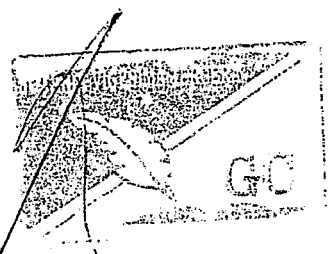
Responsable: EDGAR LEON

EL REGISTRADOR ENCARGADO





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1. ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

11 DE NOVIEMBRE DEL 2009

3. OTORGANTES:

CÉDULA / RUC o PASAPORTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
1. 170660521-7	CECILIA DE LOURDES QUINAPANTA	ESPINOSA
2. 170565214-5	SEGUNDO PABLO CAISA VEGA	
VENDEDORES		
3. 170925297-5	WASHINGTON PATRICIO BOLAÑOS VARGAS	
4. 170864052-7	RITA MIREA QUINTEROS GALVES	
COMPRADORES		

4. OBJETO:

COMPRAVENTA de los derechos y acciones, equivalentes al dos punto treinta y dos por ciento en el lote de terreno denominado Yacularca, en el punto Chilibulo.

5. CUANTÍA:

USD. 6.666,98

1 6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

2 CANTÓN: QUITO

3 PARROQUIA: LA MAGDALENA

4 PROVINCIA: PICHINCHA

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

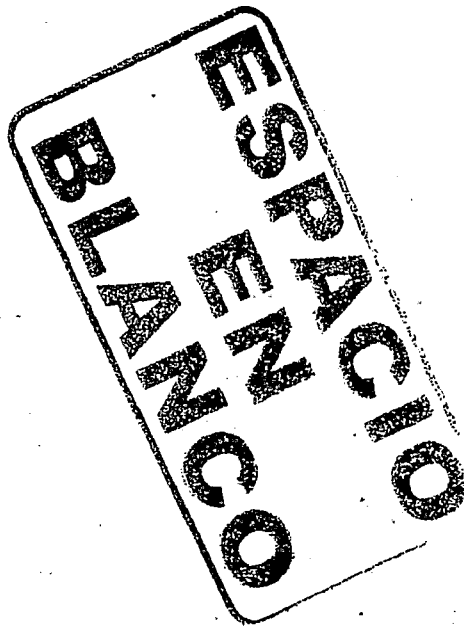
25

26

27

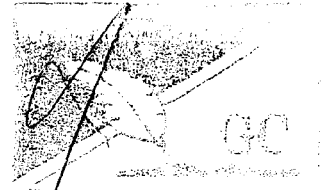
28

JR.





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPANTA Y SEGUNDO
PABLO CAISA VEGA

A FAVOR DE

WASHINGTON PATRICIO BOLAÑOS VARGAS Y RITA MIREA
QUINTEROS GALVES

CUANTIA: USD. 6.666.98

DI 2 COPIAS.

JR.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de
noviembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor Gabriel Cobo
Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen
por una parte, los cónyuges señores **CECILIA DE LOURDES
ESPINOSA QUINAPANTA Y SEGUNDO PABLO CAISA VEGA**; y,
por otra los cónyuges señores **WASHINGTON PATRICIO
BOLAÑOS VARGAS Y RITA MIREA QUINTEROS GALVES**. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
Metropolitano, hábiles y capaces para celebrar actos y contratos,

1 a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido
2 sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas
3 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a
4 esta escritura como documentos habilitantes; y, me solicitan
5 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
6 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
7 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase incorporar una más que contenga esta de compra
9 venta, la misma que se halla contenida al tenor de las siguientes
10 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
11 celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad
12 de VENEDORES, los señores CECILIA DE LOURDES
13 ESPINOSA QUINAPANTA Y SEGUNDO PABLO CAISA VEGA; y,
14 por otra en calidad de COMPRADORES los señores
15 WASHINGTON PATRICIO BOLAÑOS VARGAS y doña RITA
16 MIREA QUINTEROS GALVES. Los comparecientes son de
17 nacionalidades ecuatorianos, de estado civil casados, residentes
18 en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente
19 capacitadas para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
20 Antecedentes.- Mediante escritura pública celebrada ante el
21 notario Doctor Edgar Patricio Terán G, día veinte de septiembre
22 del mil novecientos noventa y seis y legalmente inscrita el día
23 siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, los cónyuges
24 señores CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPANTA y
25 SEGUNDO PABLO CAISA VEGA entre otros; por compra,
26 adquirieron el derecho de dominio y propiedad de acciones y
27 derechos, tal como reza el certificado del Registro de la
28 Propiedad, que se lo agregará como documentos habilitante; en



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 el lote de terreno de una superficie de una hectárea o su
2 equivalente a diez mil metros, lote denominado Yacularca, en el
3 punto Chilibulo, situado en la Parroquia La Magdalena, Cantón
4 Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA.- COMPRAVENTA.-
5 Con los antecedentes señalados los VENDEDORES libre y
6 voluntariamente en la calidad en la que comparecen, tiene a bien
7 vender como efectivamente enajenan a favor de los
8 COMPRADORES, los derechos y acciones, **equivalentes al dos**
9 **punto treinta y dos por ciento en el lote de terreno arriba**
10 **indicado.** CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los linderos
11 generales de conformidad a la escritura de compraventa
12 manifestada en la cláusula Segunda el presente instrumento son:
13 NORTE: Terreno de propiedad de los señores Urcicinio Pillajo y
14 Auselino Tituaña; SUR: propiedad de José Eugenio Correa y con
15 un frente de treinta, carretero que conduce a LLoa; ORIENTE:
16 Terrenos del señor Luís Murriagui, cerrado con tapia del antes
17 mencionado señor Murriagui; y, OCCIDENTE: Una pequeña
18 quebrada y terreno de Andrés Correa. Con una SUPERFICIE de
19 una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados.
20 QUINTA.- PRECIO.- El precio que los COMPRADORES, pagan a
21 los VENDEDORES en este acto, por el uno punto trece ciento de
22 derechos y acciones, es la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS
23 SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 NORTEAMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, la misma
25 que los VENDEDORES declaran haberlo recibido, en dinero
26 efectivo y de curso legal y para mayor abundamiento manifiestan
27 que es el justo precio, razón por la cual transfiere a los
28 COMPRADORES, el uso, dominio y goce sobre las acciones y

1 derechos del predio vendido, sujetándose al saneamiento por
2 evicción de conformidad a la Ley. SEXTA.- ACEPTACION Y
3 FACULTAD DE INSCRIPCION.- Las partes contratantes
4 manifiestan que aceptan las estipulaciones constantes en el,
5 presente contrato, por ser elaboradas en seguridad de sus
6 respectivos intereses por lo que LOS VENDEDORES, facultan a
7 los COMPRADORES a que puedan alcanzar su inscripción en el
8 Registro de la Propiedad, del Cantón Quito, por sí mismo o por
9 interpuesta persona. SEPTIMA.- De igual forma la vendedora
10 declara que sobre las acciones y derechos que ahora enajenan,
11 no pesa gravamen de ninguna naturaleza, y así lo certifica el
12 señor Registrador de la Propiedad en el certificado que Usted
13 señor Notario, sabrá agregarlo como habilitante, tal como queda
14 solicitado. OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanden
15 la celebración del presente contrato son de cuenta de los
16 COMPRADORES, excepción hecha del impuesto a la utilidad, el
17 mismo que de haberlo, será cubierto por los VENDEDORES.
18 NOVENA.- JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el caso de
19 controversia judicial, las partes contratantes, renuncian domicilio
20 y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al
21 trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.
22 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo, hasta la completa validez del presente instrumento.
24 Firmado) Doctor Edgar Silva Roldán abogado con matrícula
25 profesional dos mil quinientos diez del Colegio de Abogados de
26 Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la
27 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
28 legal, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por

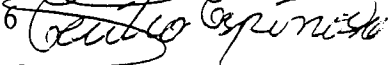


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 mi el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para
2 constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto,
3 de todo lo cual doy fe.-

4

5

6 

7 f) CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPANTA

8 C.C. 170660521-7

C.V. 194-0072

9

10

11

12 f) SEGUNDO PABLO CAISA VEGA

13 C.C. 1705652141-5

C.V. 015-31

14

15

16

17 f) WASHINGTON PATRICIO BOLAÑOS VARGAS

18 C.C. 170925297-5

C.V. 139-25

19

20

21

21 

22 f) RITA MIREA QUINTEROS GALVES

23 C.C. 170864052-7

C.V. 164-168

24

25

26

27

27 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

28

28 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

EQUATORIANA ***** E444314442

NACIONALIDAD CASADO

PROF. OCUP. SEGUNDO PABLO CAISA VEGA

ESTADO CIVIL ELEMENTAL QUEHACER, DOMESTICOS

NOMBRE DEL PADRE AUGUSTO MIGUEL ESPINOSA

NOMBRE DEL MADRE MARIA MARTINA QUINAPANTA

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 31/01/2003

LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE CADUCIDAD 31/01/2014

FORMA No. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO *[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170650921-7

ESPINOSA QUINAPANTA CECILIA DEL LOURDES

NOMBRES Y APELLIDOS 23 JULIO 1961

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

REG. CIVIL 006-2 0244 04477

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

NUMERO 194-0072

170650921-7

ESPINOSA QUINAPANTA CECILIA DEL LOURDES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA QUITO

LA MADRALENA

PARROQUIA

[Barcode]

[Handwritten signature]
11/11/09

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

11 NOV 2009
[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ECUATORIANA***** E1341A1241

CASADO CECILIA ESPINOSA

SECUNDARIA OBRERO

JOSE A CAISA

MARIA VESA

QUITO 09/11/2007

REN 2593530

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170565214-5

CAISA VEGA SEGUNDO PABLO

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

22 DE MARZO 1959

FECHA DE N. 001-2 0333 00665 M

REG. CIVIL COTOPAXI/LATAGUNGA SEXO

LEA MATRIZ ZEPHION 1959

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

015-0031 NUMERO

1706662145 Cedula

CAISA VEGA SEGUNDO PABLO

PIÑINCHA CANTON
PROVINCIA QUITO
LA MAGDALENA ZONA
PARROQUIA

SECRETARIO DE LA JUNTA

170565214-5

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 NOV 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIRCUITO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

ECUATORIANA***** E334311242
 CASADO RITA MIREA QUINTEROS GALVES
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CARLOS BOLANOS
 ZOLA VARGAS
 QUITO 10/06/2002
 10/06/2014
 REN 0081320
 Pch

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170925297-5
 BOLANOS VARGAS WASHINGTON PATRICIO
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 17 DICIEMBRE 1966
 012- 0082 02882 M
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
 S DOMINGO DE LOS DLOS 1966

PULGAR DERECHO

0/12/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

139-0025 1709252975
 NUMERO CÉDULA
 BOLANOS VARGAS WASHINGTON
 PATRICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA ZONA
 PARROQUIA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 11 NOV 2009
 Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

I

CIUDADANIA 170864052-7
 QUINTEROS GALVES RITA MIREA
 PICHINCHA/QUITO/LLOA
 18 OCTUBRE 1967
 001- 0042 00042 F
 PICHINCHA/ QUITO
 LLOA 1967

Rita Mirea



ECUATORIANA***** E133111111
 CASADO WASHINGTON PATRICIO BOLAROS
 SUPERIOR EMPLEADO
 HECTOR OSWALDO QUINTEROS
 MARTHA CECILIA GALVES
 QUITO 30/06/2007
 30/06/2021

REN 1521591



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

164-0168 1708640527
 NÚMERO CÉDULA

QUINTEROS GALVES RITA MIREA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA -
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Rita Mirea Galves Quinteros

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 NOV 2009

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11110998001
FECHA DE INGRESO: 23/09/2009

C
POLICIA

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r ventas LAO eendnsj

Tarjetas:;T00000304123;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPANTA, casada con Segundo Pablo Caisa Vega.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

0136680

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL ZONA
ELOY ALFARO

QUITO

Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga
Telf.: 3110802/04/05/06/07 Fax:3110821
E-mail: zonasur@quito.gov.ec



No. 58958

Quito, 29 de octubre de 2009

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA DDAA

Que otorga ESPINOSA QUINAPANTA CECILIA DE LOURDES

A favor de BOLAÑOS VARGAS WASHINGTON PATRICIO

Tipo TERRENO Y C Área _____

Cuantía USD 6.666,98 Alícuota _____

Predio N.- 189376 Porcentaje 2,32% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. 371LORM
ALCABALAS	USD\$ 66,67	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----



MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

04,70002666

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8847668
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003035390
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 13/10/2009
Fecha de Pago: 29/10/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001709252975
Contribuyente: BOLANOS VARGAS WASHINGTON PATRICIO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Nro. de Predio: 0058958
LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

TA 2,32% DDAA QUE OTG ESPINOA QUINAPANTA CECILIA DEL LOUR
S SOB 666,98 PRED 189376 NT2

Concepto:

ALCABALAS \$66,67
SERVICIO ADMINI \$,20

ADMINISTRACION TAMA SUR E.L. ALCAH
Jenny Pineda Rosales
CAJERO RESPONSABLE
RECIBO


Forma de Pago: EFEC
Cajero: GOBO ROCHE
Ventanilla: 52
Trans. Municipal: 5829663

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$66,87
Total: \$66,87

Importante:




DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE



Pag.: 1
DE: 1

ESPACIO
BLANCO





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

T

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-09	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1709252975	BOLANOS VARGAS WASHINGTON		2009-11-09	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
6,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			6.67	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				8.47
TRANSACCION				
VENTA ESPINOSA QUINAPANTA CECILIA				545506
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0046046 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-09	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1709252975	BOLANOS VARGAS WASHINGTON		2009-11-09	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
6,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.67	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				2.47
TRANSACCION				
VENTA ESPINOSA QUINAPANTA CECILIA				545506
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0046045 				



Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, dieciocho de noviembre del dos mil nueve.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

VAS 311128

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 95840

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO fincados en el lote de terreno denominado Yacularca, en el punto Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.

lunes, 14 diciembre 2009, 03:40:00 PM



Contratantes.-

ESPINOSA QUINAPANTA CECILIA DE LOURDES en su calidad de VENDEDOR
CAISA VEGA SEGUNDO PABLO en su calidad de VENDEDOR
BOLAÑOS VARGAS WASHINGTON PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
QUINTEROS GALVES RITA MIREA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

FF-0081589





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21277340001
FECHA DE INGRESO: 25/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 14/12/2009-PO-93535f-37953i-95840r

Tarjetas:;T00000355543;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO fincados en el lote de terreno denominado Yacularca, en el punto Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges WASHINGTON PATRICIO BOLAÑOS VARGAS y RITA MIREA QUINTEROS GALVES

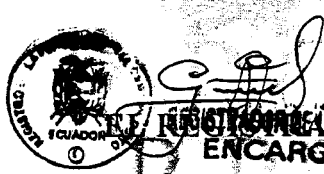
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPANTA y SEGUNDO PABLO CAISA VEGA, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el catorce de diciembre del dos mil nueve; Adquirido, mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

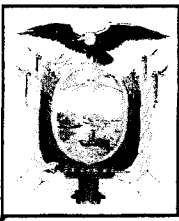
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ


ENCARGADO

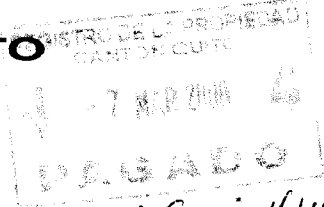




REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO



0621396

2C 4147

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Notario

020037



es

PRIMERA

Copia:

De:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por:

~~LAURA MARINA VALENCIA MEJIA Y JORGE CAICEDOTANSON~~

A favor de:

~~SEGUNDA BUSIAYO Y MARIA ISABELA TUDON~~

El:

25 DE FEBRERO DEL 2008

Parroquia:

USD 7.000,00

Cuantía:

Quito, a 25 de FEBRERO de 2008

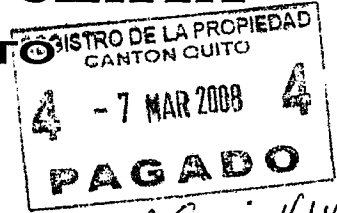
República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO



0621396

2C 4147

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Notario

020037



es

PRIMERA

Copia:

De:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por:

~~LAURA MARINA VALENCIA MEJIA Y JORGE CAICEDO PANTOJA~~

A favor de:

~~SEGUNDO GUSTAVO Y MARIA TOAPANTA TUTILO~~

El:

25 DE FEBRERO DEL 2008

Parroquia:

USD 7.000,00

Cuántia:

Quito, a 25 de FEBRERO de 2008

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



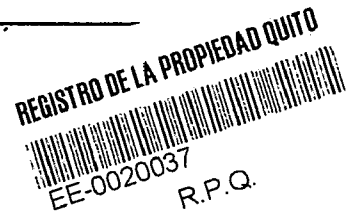
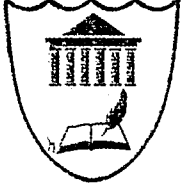
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

K.S.G. I

NOTARIA 16



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LAURA MARINA VALENCIA MEJIA y
JORGE ANIBAL CAICEDO PANTOJA

A FAVOR DE:

SEGUNDO GUSTAVO TOAPANTA LLANO y
MARÍA MIRÍAN TOAPANTA TUTILLO

CUANTIA: U.S.\$ 7.000.00

DI: 2 COPIAS

kjg

Escritura Número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy Lunes, veinte y cinco de Febrero de dos mil ocho, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LAURA MARINA VALENCIA MEJIA y JORGE ANIBAL CAICEDO PANTOJA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por otra parte en calidad de COMPRADORES

Laura de Caicedo
170112552-6

17144311-7

1712351483

1701125449

Jorge A. Caicedo P.

SEGUNDO GUSTAVO TOAPANTA LLANO y MARIA MIRIAM TOAPANTA

TUTILLO, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte, los cónyuges señores LAURA MARINA VALENCIA MEJIA y JORGE ANIBAL CAICEDO PANTOJA, parte a la que en adelante se le llamará por su nombre o, simplemente, "Los Vendedores"; y, por otra parte los cónyuges, señores SEGUNDO GUSTAVO TOAPANTA LLANO y MARÍA MIRIAM TOAPANTA TUTILLO, parte a la que en adelante se les llamará por sus nombres o simplemente, "Los Compradores". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito. Los comparecientes son capaces para ejercer derechos y

contraer obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Según escritura pública de compra venta de derechos y acciones, celebrada el veinte de abril del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintinueve de junio del dos mil siete, los cónyuges señor Jorge Aníbal Caicedo Pantoja y señora Laura Marina Valencia Mejía, casados entre sí, adquirieron mediante contrato de compraventa de derechos y acciones, celebrada con los cónyuges, señores ~~Jorge Humberto Caicedo Valencia y María del Pilar Maldonado Carvajal~~, los derechos y acciones equivalentes al UNO por ciento, que se encuentran fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de diez mil metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terreno de propiedad de Urcicino Pillajo y Angelina Tiburcio.

OT

~~Jorge Humberto Caicedo Valencia y María del Pilar Maldonado Carvajal, los derechos y acciones equivalentes al UNO por ciento, que se encuentran fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de diez mil metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terreno de propiedad de Urcicino Pillajo y Angelina Tiburcio.~~

~~fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de diez mil metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terreno de propiedad de Urcicino Pillajo y Angelina Tiburcio.~~

~~dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terreno de propiedad de Urcicino Pillajo y Angelina Tiburcio.~~

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

con carretero que conduce a Lloa.- POR EL ESTE.- Con terreno del señor Luis Murriagui, y.- POR EL OESTE.- Una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.

b) Según escritura pública de aclaratoria y ratificación de Compraventa de derechos y acciones equivalentes al Uno por ciento celebrada el viernes ocho de junio del dos mil siete, otorgado por Jorge Humberto Caicedo Valencia y María del Pilar Maldonado Carvajal a favor de Laura Marina Valencia Mejía y el señor Jorge Anibal Caicedo Pantoja, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, Provincia de Pichincha, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de junio del año dos mil siete.- **CLÁUSULA TERCERA.-**

COMPRAVENTA.- "Los Vendedores" manifiestan expresamente su voluntad de vender y transferir la plena propiedad sobre los derechos y acciones equivalentes al UNO por ciento del inmueble descrito en la cláusula segunda de éste contrato, en perpetua enajenación, incluyendo todas las servidumbres, derechos, facilidades, instalaciones y servicios actualmente existentes en los inmuebles, sin reservarse derecho alguno, a favor de los cónyuges señor Segundo Gustavo Toapanta Llano y María Miriam Toapanta Tutillo, por el precio estipulado en la cláusula siguiente.

Los compradores a la vez declaran expresamente aceptar esta venta de derechos y acciones y transferencia de dominio. Se entiende que esta venta de derechos y acciones incluye también el traspaso de todos los servicios, lo cual es también motivo fundamental para contratar. "Los Vendedores" se sujetan al saneamiento por evicción por vicios redhibitorios en los términos legales.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por acuerdo expreso entre las partes el justo precio del contrato de compra venta contenido en el presente instrumento, se fija en la cantidad de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cantidad que "Los Vendedores" declaran haber recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto a los compradores.- **CLÁUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Los Vendedores declarándose pagados transfieren a favor de los compradores de los

Laura de Baicedo

14 01 12 *Jose A. Baicedo*
170112552-6

[Signature]
171441311-7

[Signature] 36
1712351483 I

acciones vendidos mediante el presente contrato de compra venta de derechos y acciones, y los derechos de los medidores de luz eléctrica, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta de derechos y acciones equivalentes al Uno por ciento, y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.- CLAUSULA SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los Vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley y declaran que sobre los derechos y acciones no pesa ningún gravamen, hipoteca, embargos, prohibiciones de enajenar y que esta libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de ninguna especie que deban ser respetados. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor registrador de la Propiedad.- CLAUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que origine la presenta escritura publica inscripción y derechos serán de exclusiva cuenta de los compradores, quienes quedan facultados, autorizados para alcanzar la inscripción de ésta escritura en el Registro de la Propiedad, inclusive el pago de impuesto a la plusvalía que en caso de causarse será cancelado por cuenta de los compradores.- CLAUSULA OCTAVA.- DOMICIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratante señalan como su domicilio la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.- CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION.- Las partes declaran libre y voluntariamente aceptar todas y cada uno de la cláusulas y estipulaciones del presente contrato de compra venta de derechos y acciones equivalentes al Uno por ciento, por convenir a sus respectivos intereses y derechos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades y formalidades de estilo para la perfecta validez jurídica del presente contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Patricio Baca Mancheno, portador de la matrícula profesional número tres mil quinientos ochenta y seis del



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16
Gonzalo Roman Chacon



cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Laura de Valencia

LAURA MARINA VALENCIA MEJIA

C.C. 170112544-3

Jorge A. Caicedo

JORGE ANIBAL CAICEDO PANTOJA

C.C. 170112552-6

Segundo G. Toapanta Llano

SEGUNDO GUSTAVO TOAPANTA LLANO

C.C. 171235148-3

Maria Miriam Toapanta Tutillo



MARÍA MIRIAM TOAPANTA TUTILLO

C.C. 171441311-7

EL NOTARIO

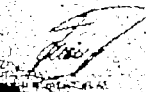

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEC
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171441311-7
TOAPANTA TUTILLO MARIA MIRIAM
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
15 JUNIO 1977
002- 0116 00166 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 1977

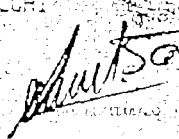
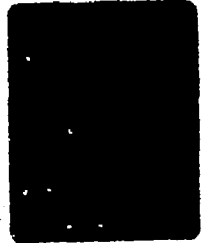
EQUATORIANA***** V2333V2442

CASADO SEGUNDO 6 TOAPANTA LLANO
SUPERIOR ECONOMISTA
SEGUNDO JULIO TOAPANTA
LAURA TUTILLO
QUITO 12/07/2006
12/07/2018
REN 1949987
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEC
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171235148-8
TOAPANTA LLANO SEGUNDO GUSTAVO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
30 ENERO 1975
001- 0043 00043 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI 1975

EQUATORIANA***** V442V442

CASADO MARIA M TOAPANTA TUTILLO
ESPECIAL MAESTRO/A RADIO Y TV
CARLOS TOAPANTA
MARIA BELLEZES LLANO
QUITO 28/02/2005
25/02/2017
REN 1249072
Pch

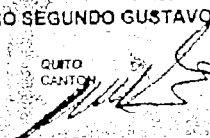
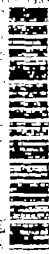



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL ECUADOR DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

020-0038 1712351483
NUMERO CEDULA
TOAPANTA LLANO SEGUNDO GUSTAVO

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

QUITO
CANTON


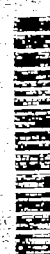
MEMBRANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL ECUADOR DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

149-0196 1714413117
NUMERO CEDULA
TOAPANTA TUTILLO MARIA MIRIAM


PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 5 FEB 2008



Dr. Gonzalo Ramón Chacón

F

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701125444-3

VALENCIA MEJIA LAURA MARINA

13 FEBRERO 1.931

IBARRA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NAC. 01 023 00063

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 31

General de Ecuador

ECUATORIANA**** V4443V9442

CASADO JORGE CAICEDO

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

TODAS VALENCIA

ANA MEJIA

QUITO 12/05/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

2758953

IMPRESION DE DEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

053-0190 1701125443

NUMERO CEDULA

VALENCIA MEJIA LAURA MARINA

PROVINCIA QUITO
CANTON

IMPRESION DE DEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701125526-3

CAICEDO PANTON JORGE ANIBAL

13 FEBRERO 1.931

IBARRA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NAC. 01 023 00063

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 31

Jorge Pantón

ECUATORIANA**** E543T4443

CASADO LAURA VALENCIA

PRIMARIA LAPATERO

RAFAEL CAICEDO

ANA PANTON

QUITO 12/05/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

2758952

IMPRESION DE DEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

146-0025 1701125526

NUMERO CEDULA

CAICEDO PANTON JORGE ANIBAL

PROVINCIA QUITO
CANTON

IMPRESION DE DEDO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, 11 FEB 2008



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40597516001

FECHA DE INGRESO: 19/02/2008

CERTIFICACION

Referencias: 29/06/2007-PRO-47069f-19129i-43667r

Tarjetas: T00000247136;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón, LINDEROS GENERALES: NORTE, con terreno de propiedad de Urdicinio Pillajo y Auselino Tituaña. SUR, con propiedad de José Eugenio Correa, con carretero que conduce a Lloa. ESTE, con terreno del señor Luis Murriagui. OESTE, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa. SUPERFICIE TOTAL: diez mil metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora LAURA MARINA VALENCIA MEJIA, por sus propios derechos, casada con el señor Jorge Anibal Caicedo Pantoja,

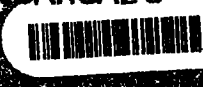
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores JORGE HUMBERTO CAICEDO VALENCIA Y MARIA DEL PILAR MALDONADO CARVAJAL, según escritura otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SÉXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de junio del dos mil siete; aclarada en cuanto al apellido de la compradora, por escritura pública ACLARATORIA Y RATIFICACIÓN otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 28 de agosto de 2007

TRAMITE No. 10951
de agosto 2007

**SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-**

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : VELENCIA MEJIA LAURA MARINA

A FAVOR DE : TOAPANTA LLANO SEGUNDO GUSTAVO

TIPO : TERRENO

AREA : 10000M2

CUANTIA : 7000.00

ALICUOTA :

PREDIO NO. : 189376

PORCENTAJE 1%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD *****	ART. NEBI
ALCABALA	USD 70.00	*****

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



l.p.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



I

FECHA DE PAGO

30/09/2007

CEDULA/RUC

1712351483

NOMBRE

TOAPANTA LLANO SEGUNDO G

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

VENTA VALENCIA MEJIA LAURA
C/ LAURA MARINA S/N TUCUPE
PUEBLO INSPECT. NOTARIA 18

RESPONSABLE

No. 6872243



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



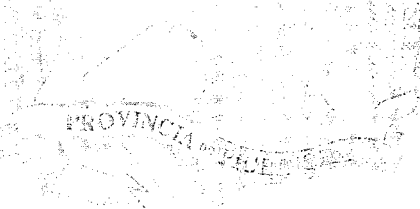
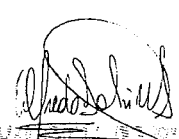

H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COERO		2007-09-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1712351483	TOAPANTA LLANO SEGUNDO G		2007-09-03-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.70		0.00
			1.20		
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				2.50	
TRANSACCION				345649	
VENTA VALENCIA MEJIA LAURA					

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telef. 2220360, Quito RUC: 1768007200001 Aut:18954



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-09-03-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712351483		TOAPANTA LLANO SEGUNDO G		2007-09-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				7.00	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				8.80	
TRANSACCION					
VENTA VALENCIA MEJIA LAURA				345650	
					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0348288					

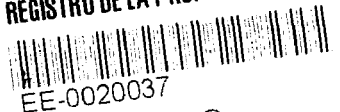
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgado por LAURA MARINA VALENCIA MEJIA Y JORGE ANIBAL CAICEDO PANTOJA a favor de SEGUNDO GUSTAVO Y MARIA MIRIAN TOAPANTA TUTILLO. Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de febrero del dos mil ocho.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓ
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN

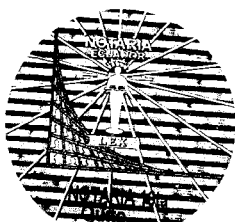
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0020037

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 16629

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 UNO POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre Lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA, de esta cantón.

viernes, 07 marzo 2008, 04:38:29 PM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

VALENCIA MEJIA LAURA MARINA en su calidad de VENDEDOR ✓
CAICEDO PANTOJA JORGE ANIBAL en su calidad de VENDEDOR ✓
TOAPANTA LLANO SEGUNDO GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR ✓
TOAPANTA TUTILLO MARIA MIRIAM en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

EE-0020037





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31378343001

FECHA DE INGRESO: 21/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/2008-PO-15775f-6644i-16629r

Tarjetas:;T00000253975;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO PUNTO POR CIENTO (1 %) de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.- Con matrícula número MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SEGUNDO GUSTAVO TOAPANTA LLANO y MARIA MIRIAM TOAPANTA TUTILLO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges LAURA MARINA VALENCIA MEJIA y JORGE ANIBAL CAICEDO PANTOJA, casados, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de marzo del dos mil ocho.- ANTECEDENTES.- La señora LAURA MARINA VALENCIA MEJIA, por sus propios derechos, casada con el señor Jorge Aníbal Caicedo Pantoja, fue propietaria del UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.- Adquirido por compra a los cónyuges señores JORGE HUMBERTO CAICEDO VALENCIA Y MARIA DEL PILAR MALDONADO CARVAJAL, según escritura otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de junio del dos mil siete; aclarada en cuanto al apellido de la compradora, por escritura pública ACLARATORIA Y RATIFICACIÓN otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



[Firma]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171235148-3

TOAPANTA LLANO SEGUNDO GUSTAVO

COTOPAXI/LATAACUNGA/TANICUCHI

30 ENERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0043 00043 M

COTOPAXI/LATAACUNGA

TANICUCHI 1975

Adolfo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA M TOAPANTA TUTILLO

ESPECIAL MAESTRO/A RADIO Y TV

CARLOS TOAPANTA

MARIA DOLores LLANO

QUITO 23/06/2005

23/06/2017

FORMA No. REN 1467079

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-Abril-2005

011-0039 NÚMERO 1712351483 CÉDULA

TOAPANTA LLANO SEGUNDO GUSTAVO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN ZONA
PARROQUIA



SE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171441311-7

TOAPANTA TUTILLO MARIA MIRIAM

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE


16 JUNIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 00E-0118-00166 F1

COTOPAXI/LATACUNGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1977

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V244E

NACIONALIDAD CASADO SEGUNDO G. TOAPANTA LLANO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ECONOMISTA

INSTRUCCION SEGUNDO JULIO TOAPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LAURA TUTILLO

QUITO 24/01/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION 24/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1360540

Pch

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-NOV-2009

133-0207 NÚMERO
 TOAPANTA TUTILLO MARIA MIRIAM

1714413117 CÉDULA

FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA LA MAGDALENA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30899790001

FECHA DE INGRESO: 22/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/2008-PO-15775f-6644i-16629r

Tarjetas:;T00000253975;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO PUNTO POR CIENTO (1 %) de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.- Con matrícula número MAGDA0003142.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SEGUNDO GUSTAVO TOAPANTA LLANO y MARIA MIRIAM TOAPANTA TUTILLO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges LAURA MARINA VALENCIA MEJIA y JORGE ANIBAL CAICEDO PANTOJA, casados, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de marzo del dos mil ocho.- ANTECEDENTES.- La señora LAURA MARINA VALENCIA MEJIA, por sus propios derechos, casada con el señor Jorge Anibal Caicedo Pantoja, fue propietaria del UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.- Adquirido por compra a los cónyuges señores JORGE HUMBERTO CAICEDO VALENCIA Y MARIA DEL PILAR MALDONADO CARVAJAL, según escritura otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de junio del dos mil siete; aclarada en cuanto al apellido de la compradora, por escritura pública ACLARATORIA Y RATIFICACIÓN otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

LUIS ALFREDO LAMINA LEMA

E ISABEL SERAFINA YANCHA ANAGUANO

EN FAVOR DE:

BRYAN REYNALDO ZUNIGA ROLDAN,

LEYTON JAVIER ZUNIGA ROLDAN Y

NAYELIE BRITANY ZUNIGA ROLDAN

POR \$ 6.291

mc. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro (24) de mayo de dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores LUIS ALFREDO LAMINA LEMA E ISABEL SERAFINA YANCHA ANAGUANO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores MARCO ANTONIO ZUNIGA LOPEZ, casado con la señora Blanca Piedad Vega Vega; y, MARLENE BIBIANA ROLDAN PILLAJO, viuda, a nombre y representación de sus hijos comunes menores de edad que responden a los nombres de: BRYAN REYNALDO ZUNIGA ROLDAN, LEYTON JAVIER ZUNIGA ROLDAN Y NAYELIE BRITANY ZUNIGA ROLDAN.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar como



... a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan
 que sirva a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y
 que se transcribe es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
 ... de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar
 en la cual conste la presente venta de derechos y acciones
 ... en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIE-
 ... Comparecen a la celebración del presente contrato
 ... de derechos y acciones, por una parte los cónyuges
 señores **LUIS ALFREDO LAMINA LEMA E ISABEL SERAFINA YANCHA**
ANAGUANO, de estado civil casados, a quienes para efectos del
 presente contrato, se les denominará como los **VENEDORES**; y,
 por otra parte, comparecen los señores **MARCO ANTONIO ZUNIGA**
LOPEZ Y MARLENE BIBIANA ROLDAN PILLAJO, de estado civil casado
 y viuda, en su orden, a nombre y representación de sus hijos
 menores de edad que responden a los nombres de: **BRYAN**
REYNALDO ZUNIGA ROLDAN, LEYTON JAVIER ZUNIGA ROLDAN Y NAYELIE
TRENTANY ZUNIGA ROLDAN, a quienes se les denominará como los
COMPRADORES; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
 ... domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metro-
 ... capaces para contratar y obligarse y en forma
 voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en
 celebrar el presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-
 Los señores **LUIS ALFREDO LAMINA LEMA E ISABEL**
SERAFINA YANCHA ANAGUANO, son legítimos propietarios del dos
 ... por ciento (2,2 %) de derechos y acciones fincados
 sobre el terreno de una superficie total de diez mil metros
 cuadrados, ubicado en la Parroquia La Magdalena, de este

Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,
 conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora
 Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de agosto
 de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Sr.
 Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita
 en el Registro de la Propiedad con fecha siete de marzo de mil
 novecientos noventa y siete.- Siendo los linderos generales
 del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos
 y acciones, los siguientes:- **NORTE**, terreno de propiedad de
 Urcicinio Pillajo y Auselino Tituaña; **SUR**, propiedad de José
 Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero
 que conduce a Lloa; **ORIENTE**, terrenos del señor Luis Murriagui,
 cerrado con tapia del señor Murriagui; **OCCIDENTE**, una
 pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- **SUPERFICIE**,
 diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han
 sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y
 acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar
 que limite su dominio.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y
 ACCIONES:** En virtud de los antecedentes anteriores, los
 señores **LUIS ALFREDO LAMINA LEMA E ISABEL SERAFINA YANCHA
 ANAGUANO**, dan en venta y perpetua enajenación el dos coma dos
 por ciento (2,2 %) de derechos y acciones fincados sobre el
 terreno detallado anteriormente, en favor de los menores:
**BRYAN REYNALDO ZUNIGA ROLDAN, LEYTON JAVIER ZUNIGA ROLDAN Y
 NAYELIE BRITANY ZUNIGA ROLDAN**, con todas sus entradas,
 salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.-
CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes



por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil doscientos noventa y un dólares americanos, que los señores LUIS ALFREDO LAMINA LEMA E ISABEL SERAFINA YANCHA ANAGUANO, declaran recibirlos de los Compradores, en su totalidad y en moneda de curso legal al momento de la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:-** Por efecto de este instrumento los menores BRYAN REYNALDO ZUNIGA ROLDAN, LEYTON JAVIER ZUNIGA ROLDAN Y NAYELIE BRITANY ZUNIGA ROLDAN, adquieren el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos.- Por su parte los VENDEDORES se sujetan al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA.- CONTROVERSIAS:** En caso de producirse controversias las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos de la presente escritura son de cuenta de los Compradores, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta de los VENDEDORES.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses.- **NOVENA.- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.-** Los Compradores o su Abogado patrocinador quedan debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 3 -

presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

LUIS ALFREDO LAMINA LEMA C.C. 170320686 - 0

ISABEL SERAFINA YANCHA ANAGUANO C.C. 170399489 - 9

MARCO ANTONIO ZUNIGA LOPEZ C.C. 170876767 - 2

MARLENE BIBIANA ROLDAN PILLAJO C.C. 170789840 - 0

El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.
(A continuación está impreso un sello).- HABILITANTE:-




I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170320686-0

LAMINA LEMA LUIS ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/NAYON
19 JULIO 1951
003-2 018 02719 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

Luis Lema
FIRMA DEL CEDULADO

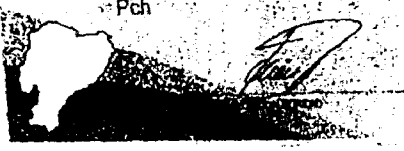


ECUATORIANA***** E13331122

CASADO ISABEL YANCHA
PRIMARIA AGRICULTOR

HILARIO LAMINA
MARIA LEMA
QUITO 21/03/2006
21/03/2018
FORMA No. REN 1805243
Pch

Isabel Yancha




Luis Lema

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170399487-9

YANCHA ANAGUANO ISABEL SERAFINA
PICHINCHA/QUITO/NAYON
02 ENERO 1956
001-2 008 00172 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Isabel Yancha
FIRMA DEL CEDULADO

Isabel Yancha

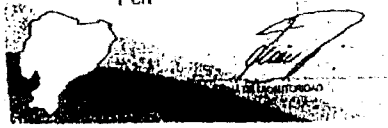



ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO LUIS A LAMINA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOAN YANCHA
ISABEL S ANAGUANO
QUITO 20/03/2006
20/03/2018
FORMA No. REN 1805154
Pch

Luis A Lamina

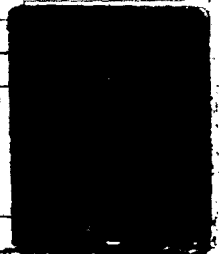



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170399487-9

LUNA LÓPEZ MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
19 JULIO 1967
002- 0154 00343
PICHINCHA/ QUITO
CHILLOGALLO 1967

Marco Lopez
FIRMA DEL CEDULADO

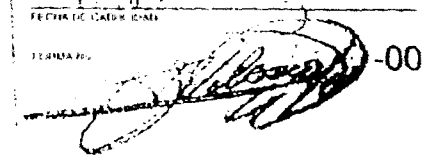



ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO VERA PIEDAD VEGA VEGA
PRIMARIA OBRERA PROFESIONAL

VERA PIEDAD VEGA VEGA
QUITO 02/10/2006
FORMA No. REN 1805154
Pch

Vera Piedad Vega

Marco Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

05 - 0005 NUMERO 1703206440 CEDULA
LAMINA LEMA LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
NAYON PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

235 - 0011 NUMERO 1703094478 CEDULA
YANCHA ANAGUANO ISABEL SERAFINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
NAYON PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 0386 NUMERO 1706787872 CEDULA
YANCHA LOPEZ MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
CHILCAGALLO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0187 NUMERO 1707898605 CEDULA
ROLDAN PILLAJO MARLENE BIBIANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
LA MAGDALENA PROVINCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3333V1242

ELIBORIO FILEMON TAYAN

QUEHACER, DOMESTICOS

ROLDAN

PILLAJO

30/07/2002

0137301



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULANTE CIUDADANIA No. 170789860-3

ROLDAN PILLAJO MARLENE BIBIANA

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

20 FEBRERO 1967

EL QUILA DIA NUESTRO 008- 0266 02448 F

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1967

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*MED. 172311825-1

ZUNIGA ROLDAN BRYAN REYNALDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO: 25 JULIO 1994
FECHA DE NACIMIENTO: 005-M 0074 00474 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1995

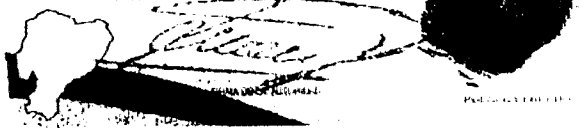


Bryan Zuniga
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE
MARCÓ ANTONIO ZUNIGA LOPEZ
MARLENE BIBIANA ROLDAN PILLAJO
QUITO 10/03/2006
10/03/2018
PV 0368077
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*MED. 172311826-9

ZUNIGA ROLDAN LEYTON JAVIER
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
04 JULIO 1996
FECHA DE NACIMIENTO: 001-B 0247 00267 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1998



Leyton Zuniga
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4344V2444

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE
MARCÓ ANTONIO ZUNIGA LOPEZ
MARLENE BIBIANA ROLDAN PILLAJO
QUITO 10/03/2006
10/03/2018
PV 0368075
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*MED. 172311824-4

ZUNIGA ROLDAN NAYELIE BRITANY
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
12 FEBRERO 2004
FECHA DE NACIMIENTO: 004-D 0047 01241 F
PICHINCHA/QUITO
LA MAGDALENA 2004

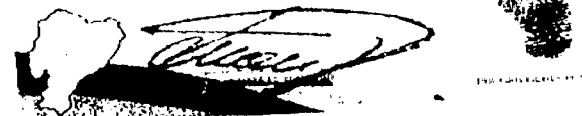


FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V4222

SOLTERO

NINGUNA NINGUNA
MARCÓ ANTONIO ZUNIGA LOPEZ
MARLENE BIBIANA ROLDAN PILLAJO
QUITO 10/03/2006
10/03/2018
PV 0368076
Pch



ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y cuatro de mayo de dos mil seis.

EL NOTARIO

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50093028001

FECHA DE INGRESO: 15/05/2006

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r

Tarjetas: T00000041723;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LUIS ALFREDO LAMIÑA LEMA, casado con Isabel Serafina Yancha Amaguana.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

Renan Rosero
EL REGISTRADOR



QUITO 15BRPO 171243

PIPO DEL DISTRITO M
DIRECCION FIN



2.006
61002394017

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/05/2006

CEPULA/RUC
00001723118251

NOMBRE
ZUNIGA ROLDAN BRYAN REINALDO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRA

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

16/05/2006

NUMERO DE PREDI
0004

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$63,66
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
3495795

PAGINA DE
1

VENTANILLA
04

BANCO

DEL PICHINCHA

CUENTA

3010383604

CHQ.

1012
\$63,86

VENTA 2,2% DD-AA OTGA LAMINA L
EMA LUIS ALFREDO SOB \$ 6.366,1
4 PREDIO 189376

RESPONSABLE
LOPEZ AGUILERA

5613344



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTINUYENTE

PIPO DEL DISTRITO M
DIRECCION FIN



2.006
61002394020

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/05/2006

CEPULA/RUC
00001703206860

NOMBRE
LAMINA LEMA LUIS ALFREDO

DIRECCION

CLAVE CATAST

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

16/05/2006

NUMERO DE PREI
000

CONCEPTO
UTLD VENTA INMUEBLES
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$2,07
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
3495805

PAGINA DE
1

VENTANILLA
04

BANCO

DEL PICHINCHA

CUENTA

3010383604

CHQ.

1012
\$2,27

VENTA 2,2% DD-AA FAVOR ZUNIGA
ROLDAN BRYAN REINALDO Y OTROS
SOB \$ 6.366,14 PRED 189376

RESPONSABLE
LOPEZ AGUILERA

5613345



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTINUYENTE



DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-24	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1722318251		ZUNIGA ROLDAN BRYAN R		2006-05-24	1 8 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,366.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.64	0.00
				1.80	Subtotal
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan					0.00
TRANSACCION					2.44
VENTA LAMINA LEMA LUIS A		PROVINCIA PICHINCHA			241529
No. Comprobante					
No. 0239878					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-24	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1722318251		ZUNIGA ROLDAN BRYAN R		2006-05-24	1 8 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,366.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				6.37	0.00
				1.80	Subtotal
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan					0.00
TRANSACCION					8.17
VENTA LAMINA LEMA LUIS A		PROVINCIA PICHINCHA			241530
No. Comprobante					
No. 0239879					
DIRECTOR FINANCIERO					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 4692

Quito, a 16 de Mayo del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta PD-HA

que otorga Lorena Leonor Ruiz Ayala

a favor de Zuniga Palacios Bryan Fernando

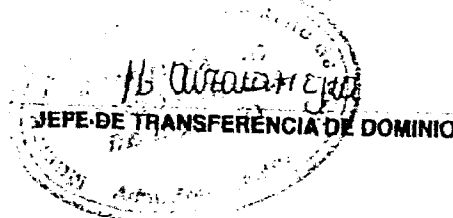
Tipo PD-HA Area 10.000.00 m²

Cuantía 6.366.14 Alicuota

Predio N° 1.89.326 Porcentaje 2,2%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2,07	Art.
ALCABALAS	USD \$ 63,66	Art.
REGISTRO	USD \$ 0	Art. D.M.O. 6102

Atentamente,



I

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por los señores LUIS ALFREDO LAMINA LEMA E ISABEL SERAFINA YANCHA ANAGUANO, en favor de los menores: BRYAN REYNALDO ZUNIGA ROLDAN, LEYTON JAVIER ZUNIGA ROLDAN Y NAYELIE BRITANY ZUNIGA ROLDAN, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de mayo de dos mil seis.

EL NOTARIO

Dr. Sebastian Valdovinos Cueva

Dr. Sebastian Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0038039

R.P.Q.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas N.11 - QUITO - P.O. BOX 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N.º 5369

FACTURA N.º 001-005-1465181
Emisión: 03/05/2008
Vigencia: 03/05/2008



Fecha de emisión: 03/05/2008
Valor a pagar: 9.88

020792008

15072003

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 15072003 - ZURICA MARCO 01052008
Cédula / R.U.C.: 1008708172
Unidad de servicio: PASADAJE DE VIA PUBLICA METRO DE QUITO - LIBRE
Dirección de instalación: Doméstico
Plan/Código: 35 - 40-11-000-2310
Parroquia - Cantón: LA MAGDALENA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

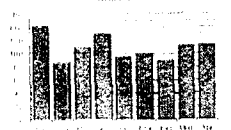
Medidor: 558392-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 100
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 28/03/2008 Hasta: 28/04/2008 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE
	Actual	Anterior				
Prepago	984.00	1071.00	11	kWh	7.9	7.90
19/03/2008				kWh	0	1.41
27/03/2008				kWh	0	2.20
04/04/2008				kWh	0	0.00
Demanda Cliente				KW	0	0.00
Maxima				KW	0	0.00
Maximo en pro				KW	0	0.00

Su ahorro por la Tarifa de
Cero en Oportunidad es de
0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	9.88



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

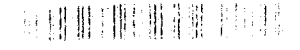
A



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas N.11 - QUITO - P.O. BOX 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N.º 5369

FACTURA N.º 001-005-1465181
Emisión: 03/05/2008
Vigencia: 03/05/2008



Fecha de emisión: 03/05/2008
Valor a pagar: 9.88

020792008

15072003

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 15072003 - ZURICA MARCO 01052008
Cédula / R.U.C.: 1008708172
Dirección de servicio: PASADAJE DE VIA PUBLICA METRO DE QUITO - LIBRE
Dirección de instalación: Doméstico
Plan/Código: 35 - 40-11-000-2310
Parroquia - Cantón: LA MAGDALENA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

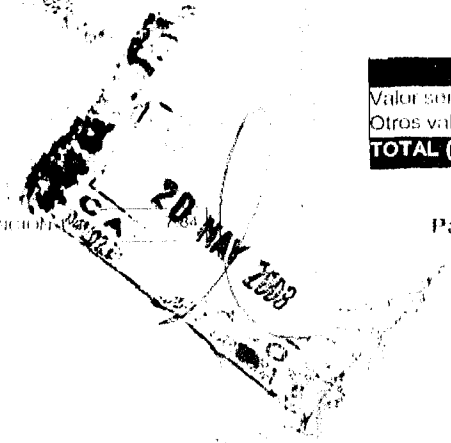
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO COMIBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONFLEC	0.73
REPOSICION BOMBILLOS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TRABAJO DE COLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO		7.14
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.77

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1)	7.11
Otros valores a pagar (2)	2.77
TOTAL (1) + (2):	9.88

(*) BASE PARA RETENCION

Pagar hasta: 19/05/2008



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dara lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.


OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).


NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 11/01/05


LA EMAAP-Q


EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050111 178 89586	401,190	0050139475
--------------------	---------	------------

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050155925
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050139475

FECHA 11/01/05

COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "LA EMAAP-Q" y, por otra el señor(a) **ZUÑIGA LOPEZ MARCO A** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1708787872 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTERCEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050155925, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA HEROES CENEPA LT 36** Parroquia HEROES CENEPA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6" LMPCC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
41560386	2	41	6	23	5090	88	80	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 401,19 CUATROCIENTOS UN DOLARES CON 19/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 100,00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de 25,10
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- I
- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
 - d) A mantener un Registro de Reclamos;
 - e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
 - f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
 - g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
 - h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
 - i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
 - j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
 - k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170789860-5

ROLDAN PILLAJO MARLENE BIBIANA
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

20 FEBRERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIV. 006-0223 02448 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** VE888V124E

VOTO ELIBORIO FILEMOR JAVAN

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

JOAQUIN ROLDAN

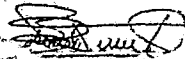

LUZ MARIA PILLAJO

QUITO PICHINCHA DE LA MAGRE 30/07/2002

LA ANOTACION DE SU EMISSION 30/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0137301
 Pch

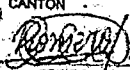
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOIACION


30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

140-0170 NUMERO
 1707898605 CEDULA
 ROLDAN PILLAJO MARLENE BIBIANA

PICHINCHA PROVINCIA
 LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTON


 ANTE LA JUNTA



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170878787

ZUNIGA LOPEZ MARCO ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 29 JULIO 1967

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO


ESTADO CIVIL CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0154 00343

PICHINCHA/ QUITO

CHILLOGALLO 1967

Marco Antonio Zuniga Lopez
 FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANO

NACIONALIDAD PASADO

BLANCA PIEDRA VEGA VEGA

ESTADO CIVIL SOLTERA

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION GUILLERMO ZUNIGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA INEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

12/10/2001


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 15-00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

09 DE SEPTIEMBRE DE 2007

085-0425 NUMERO

1708787872 CEDULA

ZUNIGA LOPEZ MARCO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHILLOGALLO PARROQUIA

[Signature]
 ENTE DE LA JUNTA





I

EMAAP-Q
v. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
C: 2684 - EMAP-Q ED.
QUITO - EQUADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES T 1-5

SOLICITUD N	3030	TRAMITE	N	60094	FECHA	1996
N DE CUENTA	CICLO	SECTOR	RUTA	SECUENCIA	TIPO-CONSUMO	TARIFA
00041560386	02	041	006	04024	DOMESTICO	NUP

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Seno. LAMI#A LEMA LUIS ALFREDO

Una vez realizado el pago la EMAP-Q se compromete:

1. A realizar CONEXION
INSTALAC. MEDIDOR 1/2" en
propiedad del usuario, situado en la siguiente direccion:
BA HEROES DEL CENEPA LT 36
N Telf 000000000 Cedula 01703206860

2. El usuario se compromete a pagar la suma de
DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 *
por el valor de la instalacion solicitada.

CONEXION	294.000.00	DERECHO DE SERVICIU
MEDIDOR		UTROS VALORES
TUBERIA MATRIZ		
TUBERIA PRIMARIA		
TOTAL		294.000.00

3. FORMA DE PAGO: Deposito S/ 60.000.00
contado S/ 60.000.00 y el saldo en 6 cuotas mensuales de
S/ 39.000.00 de original mas interes por financiamiento.

4. Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el usua-
rio se compromete al pago de los valores adicionales del presu-
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

5. El usuario declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio
de agua potable.

6. El Usuario se compromete a cancelar mensualmente las cuotas indi-
cadas en la clausula tercera, conjuntamente con el valor de consumo
mensual de agua, para lo cual EMAP-Q emitira las respectivas factu-
ras a partir del mes siguiente a aquel en que se inicie el suminis-
tro de agua en el sector.

60.000.00

NOTA: Señor usuario los datos proporcionados por Ud. son sujetos de
verificacion. de existir variaciones se cobrara los valores que co-
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva.

En caso de litigio del credito, la EMAP-Q se exime de responsabili-
dades.

lto. a 17 de ENERU de 1.996
SELLO DE PAGO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30899256001
FECHA DE INGRESO: 20/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2006-PO-38360f-15972i-42999r

Tarjetas:;T00000304413;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS COMA DOS POR CIENTO (2,2%) de derechos y acciones fincados sobre lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón. Matrícula número MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

Los menores de edad BRYAN REYNALDO ZUÑIGA ROLDAN, LEYTON JAVIER ZUÑIGA ROLDAN y NAYELIE BRITANY ZUÑIGA ROLDAN, debidamente representados por su padres los señores Marco Antonio Zuñiga Lopez y Marlene Bibiana Roldan Pillajo

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores LUIS ALFREDO LAMIÑA LEMA e ISABEL SERAFINA YANCHA ANAGUANO, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el trece de julio del dos mil seis; Habiendo adquirido por compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- En la mencionada escritura pública, por un error involuntario se hizo constar a la cónyuge del comprador, señor Luis Alfredo Lamiña Lema, como Isabel Serafina Yancha Amaguano, cuando en realidad sus nombres y apellidos son lo de ISABEL SERAFINA YANCHA ANAGUANO, conforme consta de la cédula de ciudadanía que se agrega a la presente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR
ENCARGADO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

~~SR. CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ Y~~
~~SRA. SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON~~

A FAVOR DE:

~~SR. ERNESTO ALONSO BANO IZA Y SRA. ?~~
~~SR. SEGUNDO SAMUEL BANO IZA Y SRA.~~

2, 20/2

EL: 26 de Marzo de 2008

CUANTÍA: \$. 6,366.14

Quito, a

26 de Marzo de 2008

Telefax: (00593-2) 2-549-528 / 2-543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

**CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ Y
SANDRA ELIZABETE ALTAMIRANO GORDON**

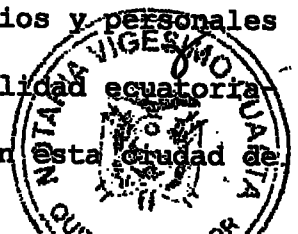
EN FAVOR DE:

**ERNESTO ALCASO BAÑO IZA,
LAURA ISABEL PILAGUANO GREFA;
SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA Y
NORMA ISETH VEGA AVILA**

POR \$: 6,366.14

mc. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis (26) de marzo de dos mil ocho, ante mi DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ Y SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores ERNESTO ALONSO BAÑO IZA, LAURA ISABEL PILAGUANO GREFA SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA Y NORMA ISETH VEGA AVILA, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de



Quito, Distrito Metropolitano; mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente:-

"SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la presente venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen

a la celebración del presente contrato compraventa de derechos y acciones, por una parte los cónyuges señores **CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ Y SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON**, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará como los VENEDORES; y, por otra parte,

comparecen los señores **ERNESTO ALONSO BAÑO IZA, LAURA ISABEL PILAGUANO GREFA; SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA y NORMA ISETH VEGA AVILA**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes se les denominará como los COMPRADORES; los comparecientes son

libres y capaces para contratar y obligarse y en forma voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

Los señores **CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ Y SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON**, son legítimos propietarios del

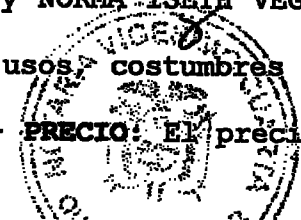
~~dos coma dos por ciento (2,2 %) de derechos y acciones~~

~~financados sobre el terreno de una superficie total de diez~~

~~mil metros cuadrados, ubicado en la Parroquia La Magdalena,~~

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Siendo los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones, los siguientes:- **NORTE**, terreno de propiedad de Urcicinio Pillajo y Auselino Tituaña; **SUR**, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; **ORIENTE**, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del señor Murriagui; **OCCIDENTE**, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- **SUPERFICIE**, diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** En virtud de los antecedentes anteriores, los señores CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ Y SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON, ~~dan en venta y perpetua enajenación en~~ ~~dos coma dos por ciento (2,2%) de derechos y acciones~~ ~~fincados sobre el terreno detallado~~ anteriormente, en favor de los señores ERNESTO ALONSO BAÑO IZA, LAURA ISABEL PILAGUANO GREFA; SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA y NORMA ISETH VEGA AVILA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio



pactado por las partes contratantes por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil trescientos sesenta y seis dólares con catorce centavos de dólar, que los señores CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ Y SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON, declaran recibirlos de los Compradores señores ERNESTO ALONSO BAÑO IZA, LAURA ISABEL PILAGUANO GREFA; SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA y NORMA ISETH VEGA AVILA, en su totalidad y en moneda de curso legal al momento de la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:-** Por efecto de este instrumento los señores ERNESTO ALONSO BAÑO IZA, LAURA ISABEL PILAGUANO GREFA; SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA y NORMA ISETH VEGA AVILA adquieren el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos.- Por su parte los Vendedores se sujetan al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA.- CONTROVERSIAS:** En caso de producirse controversias, las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos de la presente escritura son de cuenta de los Compradores, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta de los Vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 170889459-5

SANTACRUZ VASQUEZ CARLOS AUGUSTO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 30 OCTUBRE 1965
 007-0114 00717 M
 PICHINCHA/QUITO
 CHILLOGALLO 1966

[Signature]
 No. del CEDULAR

I

ECUATORIANA ***** 423412242

CASADA SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO
 SECUNDARIA QUINCEA DOMESTICOS

MIQUEL SANTACRUZ
 ROSA ELVITA VASQUEZ
 QUITO 16/12/2008

REN 1347358

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

119-0344 NUMERO
 1708894595 CEDULA
 SANTACRUZ VASQUEZ CARLOS AUGUSTO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA

[Signature]

CIUDADANIA No. 1709071418

ALTAMIRANO GORDON SANDRA ELIZABETH
 24 ENERO 1965
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 05 259 0371
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA ***** 423412242

CASADA CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ V
 SECUNDARIA QUINCEA DOMESTICOS

LUIS ALFONSO ALTAMIRANO
 CLONIA ESPERANZA GORDON
 QUITO 17/01/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

136-0001 NUMERO
 1709974933 CEDULA
 ALTAMIRANO GORDON SANDRA
 ELIZABETH
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CECILA DE CIUDADANIA No. 171157674-2

BAÑO IZA SEGUNDO SAMUEL

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 MARZO 1972

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCIONES

PROFESION

[Signature]

00

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

BAÑO IZA SEGUNDO SAMUEL

166-0004 NUMERO 1709300311 CEDULA

PICHINCHA PROVINIA SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CECILA DE CIUDADANIA No. 171157674-2

VEGA AVILA NORMA ISETH

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 MARZO 1972

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Signature]

ECUATORIANA***** E0443VE24P

CASADO SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

VICTOR MANUEL VEGA

MERCEDES ROFELIA AVILA

QUITO 22/11/2007

22/11/2019

REN 2637205

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registros y Catastro

CERTIFICADO DE VOTACION

171157674-2 0069-63

VEGA AVILA NORMA ISETH

PICHINCHA QUITO

SAN ROQUE

DUPLICADO USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0021107

560841 27/03/2008 11:38:00

0560841

[Signature]


I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 171129869-3

BANO IZA ERNESTO ALONSO
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
15 DICIEMBRE 1971

FORMA DE PRESENTACION: OTRA COPIA M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1972



Ernesto Alonso
FRENTE AL REGISTRADO

EQUATORIANA*****

CASADO LAURA ISABEL PIZARRA GARCIA

SECUNDARIA

SEGUNDO RAFAEL BANO

ROSA MARIA IZA

QUITO

REN 1005700

PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

163-0004 NUMERO
1711298693 CEDULA

BAÑO IZA ERNESTO ALONSO

PICHINCHA PROVINCIA
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON


Ernesto Alonso Iza
RESIDENTE DE LA UNIDAD

Ernesto Alonso Iza


I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDAD DE QUITO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171129152-4
 PILAGUANO GREGA LAURA ISABEL
 QUITO
 03/01/1977
 0370172009

CANTON DE JANA
 ERNESTO ALVARO RAMIREZ
 SECRETARIA QUEPACER, DOMESTICOS
 VICENTE PILAGUANO
 MARIA FRANCISCA GREFA
 QUITO 03/01/97
 0370172009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 098-0029 NUMERO 1711291524 CEDULA
 PILAGUANO GREFA LAURA ISABEL
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA



Laura Pilaguano

RAZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y seis de marzo de dos mil ocho.-

[Signature]
 Dra. Lorena Prado Marcial
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
 QUITO SUPLENTE

LA NOTARIA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40620276001
FECHA DE INGRESO: 04/03/2008

CERTIFICACION

Referencias: 07.03.1997-PO-2756f-3286i-8452r

Tarjetas: 100000041723:

Matriculas: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ, casado con SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON.

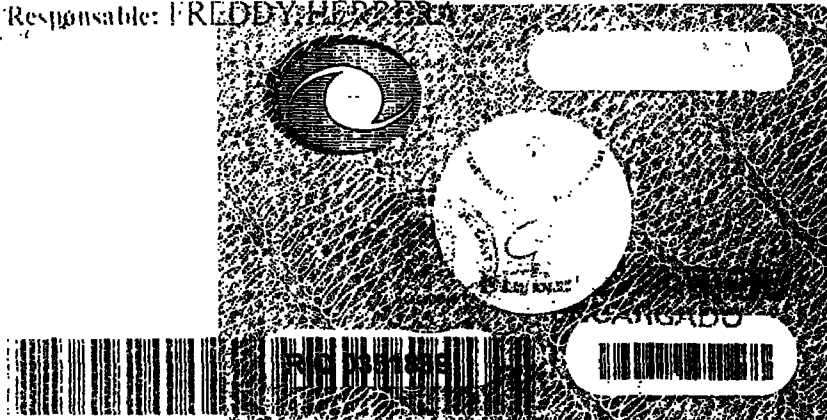
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquiere con su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE MARZO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERZBERG



1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002600910

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
23/07/2007

CEDELA/RUC
00001711298693

NOMBRE
BAND IZA ERNESTO ALONSO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

NUMERO DE PREDIO
0007515

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

2/07/2007

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$63,66
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
4261315	1	11	DEL PICHINCHA	3010383604

SUB-TOTAL
\$63,86

PAGO TOTAL

VENTA 2,2% DTGA SANTACRUZ VASQ
LEZ CARLOS AUGUSTO SOB \$ 6.366
14 PREDIO 189376

RESPONSABLE

SANCHEZ C JORGE

No. 6636957



Juan Carlos Sanchez

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220250, Quito RUC:1768007200001 Acl.1636

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002600907

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
23/07/2007

CEDELA/RUC
00001708894595

NOMBRE
SANTACRUZ VASQUEZ CARLOS AUGUSTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

NUMERO DE PREDIO
0007515

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

2/07/2007

CONCEPTO	VALOR
UTILD VENTA INMUEBLES (\$1,83
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
4261319	1	11	DEL PICHINCHA	3010383604

SUB-TOTAL
\$2,03

PAGO TOTAL

VENTA 2,2% FAVOR BAND IZA ERNE
STO ALONSO SOB \$ 6.366,14 PRED
10 189376

RESPONSABLE

SANCHEZ C JORGE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220250, Quito RUC:1768007200001 Acl.1636



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

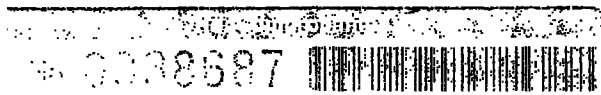
I

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-24-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711298693	BANO IZA ERNESTO		2007-07-24-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebata	
6,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			6.37	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				8.17

TRANSACCION

VENTA SANTACRUZ VASQUEZ CARLOS

335595



[Handwritten Signature]

DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-24-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711298693	BANO IZA ERNESTO		2007-07-24-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebata	
6,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.64	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				2.44

TRANSACCION

VENTA SANTACRUZ VASQUEZ CARLOS

335596



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No: 9516
Quito, 12 de Julio del 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:-----
COMPRÁ - VENTA DD-AA

Que otorga : SANTACRUZ VASQUEZ CARLOS AUGUSTO

A favor de : BAÑO IZA ERNESTO ALONSO

Tipo : Inmueble Área : 10.000,00 m2

Cuántía : US \$ 6.366,14 Alícuota :

Predio No. : 189376 Porcentaje : 2,2%

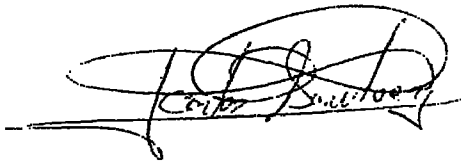
	VALORES IMPUESTO CAUSADOS	VALORES EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 1,83	Art.
ALCABALA	USD \$ 63,66	Art.
REGISTRO	USD \$ -----0-----	Art. DEROGADO

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

a sus mutuos intereses.- **NOVENA:- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.-** Los Compradores o su Abogado patrocinador quedan debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-



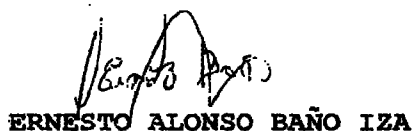
CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ

c.c. 170883454-5



SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON

c. c. 170997493-3



ERNESTO ALONSO BAÑO IZA

c. c. 171124864-3

LAURA ISABEL PILAGUANO GREFA C. C. 171129152-4

SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA C. C. 170930031-4

NORMA ISETH VEGA AVILA C. C. 171157674-2

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la COMPRAVENTA, otorgada por los señores CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ Y SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDON, a favor de los señores ERNESTO ALONSO BAÑO IZA, LAURA ISABEL PILAGUANO GREFA; SEGUNDO SAMUEL BAÑO IZA Y NORMA ISETH VEGA AVILA, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de marzo de dos mil ocho.-

LA NOTARIA



11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 26964

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 DOS COMA DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

Viernes, 18 Abril 2008, 11:34:16 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SANTACRUZ VASQUEZ CARLOS AUGUSTO en su calidad de VENDEDOR
ALTAMIRANO GORDON SANDRA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR

BAÑO IZA ERNESTO ALONSO en su calidad de COMPRADOR
PILAGUANO GREFA LAURA ISABEL en su calidad de COMPRADOR
BAÑO IZA SEGUNDO SAMUEL en su calidad de COMPRADOR
VEGA AVILA NORMA ISETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- RITA SERRANO

EE-0025659





**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SR. LUIS GERMAN PASTINA GUALA

A FAVOR DE: SRA. YOLANDA DEL PELAR MORALES ANDRADE Y
SR. ROBERTO MAURO HANO IZA

EL: 21 de Marzo de 2006

CUANTÍA: \$ 6.366,14

Quito, a 22 de Marzo de 2.006

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net

324982

11086 S

I I / 16

21/3/06

Handwritten signature

12

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

21 DE MARZO DE 2006

3.- OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
050197610-4	PASTORA GUALA LUIS GERMAN	VENDEDOR
170923620-0	MORALES ANDRADE YOLANDA DEL PILAR	COMPRADORA
170799857-9	BARD IZA ROBERTO MAURO	COMPRADOR

4.- OBJETO

2.2 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10.000 METROS CUADRADOS

5.- CUANTIA: \$ 6,366,14

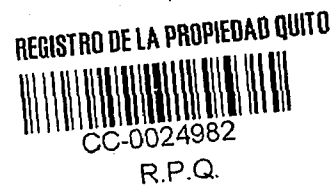
6.- UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: LA MAGDALENA
 CANTON: QUITO
 PROVINCIA: PICHINCHA



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 1 -



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

LUIS GERMAN PASTUSA GUALA

EN FAVOR DE:

YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE

Y ROBERTO MAURO BANO IZA

POR \$ 6.366,14

mc. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y uno (21) de marzo de dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor LUIS GERMAN PASTUSA GUALA, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE Y ROBERTO MAURO BANO IZA, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero el primero y casados los siguientes, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que se transcribe



el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la presente venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato compra-venta de derechos y acciones, por una parte el señor LUIS GERMAN PASTUSA GUALA, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará como el VENDEDOR; y, por otra parte, comparecen los señores YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE Y ROBERTO MAURO BANO IZA, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes se les denominará como los COMPRADORES; los comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse y en forma voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en celebrar el presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor LUIS GERMAN PASTUSA GUALA, es legítimo propietario ~~del dos coma dos por ciento (2,2%) de derechos y acciones fincados sobre el terreno de una superficie total de diez mil metros cuadrados,~~ ubicado en la Parroquia La Magdalena, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 2 -

Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Siendo los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones, los siguientes:- NORTE, terreno de propiedad de Urcicinio Pillajo y Auselino Tituafia; SUR, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; ORIENTE, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del señor Murriagui; OCCIDENTE, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- SUPERFICIE, diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio.- TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes anteriores, el señor LUIS GERMAN PASTUNA GUALA, ~~da en venta y perpetua enajenación el dos coma dos por ciento (2,2%) de derechos y acciones fincados sobre el terreno detallado anteriormente~~ en favor de los señores YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE Y ROBERTO MAURO BANO IZA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil trescientos sesenta y seis dólares con catorce centavos de dólar, que el señor LUIS GERMAN PASTUNA GUALA, declara recibir de los COMPRADORES señores YOLANDA DEL PILAR MORALES



ROBERTO MAURO BANO IZA, en su totalidad y en moneda de curso legal al momento de la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:-** Por efecto de este instrumento los señores YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE Y ROBERTO MAURO BANO IZA adquieren el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos.- Por su parte el Vendedor se sujeta al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA. CONTROVERSAS:** En caso de producirse controversias las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos de la presente escritura son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta del Vendedor.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses.- **NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.-** Los COMPRADORES o su Abogado patrocinador quedan debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 3 -

público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

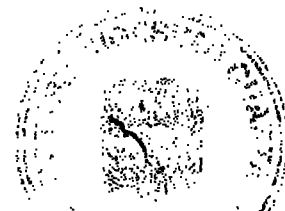
LUIS GERMAN PASTUNA GUALA C.C. 050197610-9

YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE C.C. 170993620-0

ROBERTO MAURO BANO IZA C.C. 17099851-9

EL NOTARIO

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030197610-9

PASTUNA GARCIA LUIS GERMAN

PROFESION: SALCEDO/CUSUBAMBA

1974

0079 00079 M

COTOPAXI

DALCADO

CUSUBAMBA 1974

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V244304242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE ALBERTO PASTUNA

ROSA ELVINA GUALA

QUITO 20/08/2003

20/08/2015

FORMA No. REN 0481493 Pch

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799857-9

BARO IZA ROBERTO MAURO

07 AGOSTO 1967

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

071- 0230 16530

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E144202242

CASADO

SECUNDARIA OBRERO

SEGUNDO BARRO

ROSA IZA

QUITO 13/01/2000

13/01/2012

FORMA No. 05257

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170923620-0

MORALES ANDRADE YOLANDA DEL PILAR

10 MARZO 1.967

PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

09 123 04650

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V442

CASADO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL ROSENDO MORALES

ANA LUISA ANDRADE

QUITO 4/11/98

04/11/2010

FORMA No. 101001

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

T

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0017
 NUMERO

PASTUNA GUALA AUR...
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

LA FLORESTA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

77 - 0024
 NUMERO

1709236200
 CEDULA

MORALES ANDRADE YOLANDA DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0004
 NUMERO

1707998579
 CEDULA

BANO IZA ROBERTO MAURO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

Fifot

Yolanda Morales

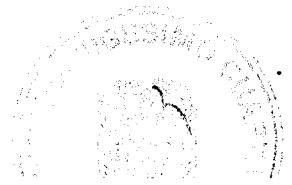
Roberto Mauro

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y uno de marzo de dos mil seis.

EL NOTARIO



Sebastian Valdivieso Cueva
 Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50046521001
FECHA DE INGRESO: 20/02/2006

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r

Tarjetas:;T00000041723;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor LUIS GERMAN PASTUÑA GUALA, soltero

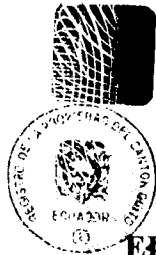
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

AABRPO 154200





PIO DEL DISTRITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006

11002365036

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

20/03/2006

I

CEDULA/RUC

NOMBRE

MORALES ANIRADE YOLANDA DEL PILAR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

17/03/2006

NUMERO DE PREDIO

0003330

CONCEPTO

VALOR

\$83,66

CONCEPTO

VALOR

ALVALA
SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$83,86

PAGO TOTAL

\$83,86

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No.

5408567



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC:176807200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE



PIO DEL DISTRITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006

11002365045

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

20/03/2006

CEDULA/RUC

NOMBRE

PASTUNA GUALA JUIS GERMAN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

17/03/2006

NUMERO DE PREDIO

0003330

CONCEPTO
UTILE VENTA INMUEBLES
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$2,10

CONCEPTO

VALOR

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2,30

PAGO TOTAL

\$2,30

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No.

5408568

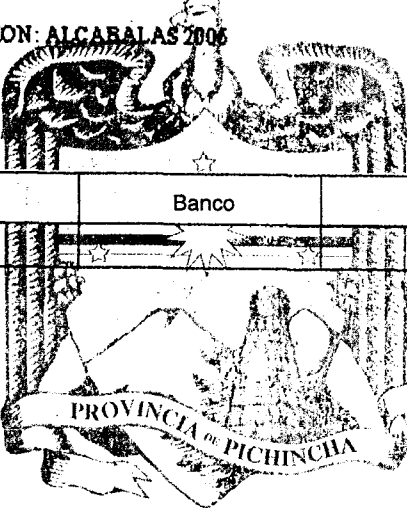

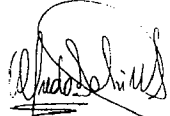


Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC:176807200001 Aut:1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

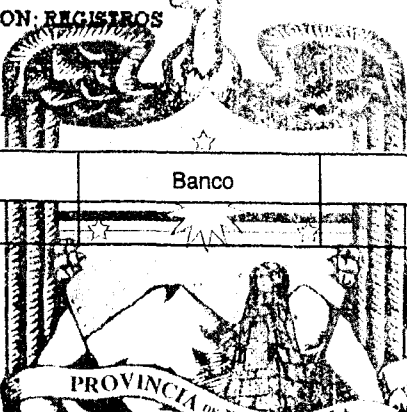


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-21-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1700236200	MORALES ANDRADE YOLANDA		2006-03-21-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.64	0.00
			1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
0				0.00
Impres				2.44
TRANSACCION				
VENTA PASTUÑA GUALA LUIS				228899
				
No. Comprobante 0235285				
				 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-21-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1700236200	MORALES ANDRADE YOLANDA		2006-03-21-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			6.37	0.00
			1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
0				0.00
Impres				8.17
TRANSACCION				
VENTA PASTUÑA GUALA LUIS				228900



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°3330.....

Quito, a 17 de Mayo del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Campo Verde, D.D. AA.....

que otorga Pastanes, Guala Luis Gerardo.....

a favor de Morales Andrade Yolanda del Pilar.....

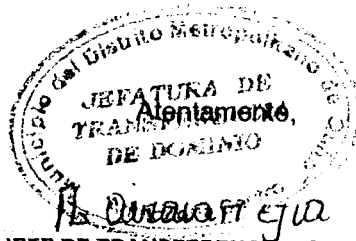
Tipo Inmueble..... Area 18.000,00 m².....

Cuantía 6.366,14..... Alicuota

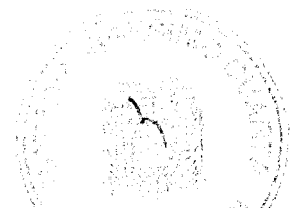
Predio N° 189376..... Porcentaje 2,2 %.....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2,50	Art.
ALCABALAS	USD \$ 63,66	Art.
REGISTRO	USD \$ 2	Art. 2

le



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

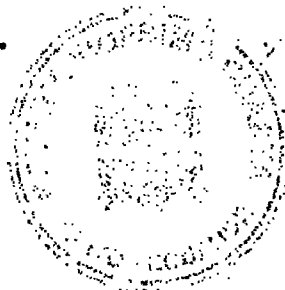


torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por el señor LUIS GERMAN PASTORA GUALA, en favor de los señores YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE Y ROBERTO MAURO BASO TZA, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de marzo de dos mil seis.

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Señor Sebastián Bustamante...
Notario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0024982
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 29953

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 DOS PUNTO DOS POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

viernes, 19 mayo 2006, 09:58:21 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PASTUÑA GUALA LUIS GERMAN en su calidad de VENDEDOR

MORALES ANDRADE YOLANDA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
BAÑO IZA ROBERTO MAURO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- AMADA VISTIN

CC-0024982





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41362469001
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/05/2006-PRO-26138f-11003i-29953r

Tarjetas:;T00000304122;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, ha revisado los índices y libros que reposan en el Registro de la Propiedad y debido a que no existen otros registros que afecten a la propiedad objeto de este certificado, se certifica lo siguiente:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al DOS POR CIENTO DOS POR CIENTO (2.2 %) fincados sobre lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón. MATRICULA ASIGNADA MAGDA0065142.

2.- PROPIETARIO(S):

YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE, casada con el señor ROBERTO MAURO BAÑO IZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra, LUIS GERMAN PASTUÑA GUALA, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Curi, inscrita el diez y nueve de mayo del dos mil seis. Habiendo este adquirido por compra a doña María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Cesar Terni, inscrita el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBLIGACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho años.

Responsable: RENE ALMEIDA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO


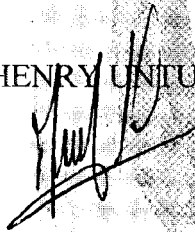
CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41362468003

FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

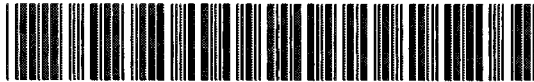

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil seis, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 26138 N° 11003 Rep. 29953 de PO tomo 137, y con fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que LUIS GERMAN PASTUÑA GUALA, soltero por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE casada con el señor , ROBERTO MAURO BAÑO IZA por sus propios derechos los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO DOS POR CIENTO (2.2 %) fincados sobre lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ninguna venta marginada.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y ocho de Junio del dos mil diez.

Responsable: HENRY UNTUÑA



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50883855002
FECHA DE INGRESO: 16/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 19/05/2006-PRO-26138f-11003i-29953r

Tarjetas: T00000304122;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO DOS POR CIENTO (2.2 %) fincados sobre lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón. MATRICULA ASIGNADA MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

YOLANDA DEL PILAR MORALES ANDRADE casada con el señor ROBERTO MAURO BAÑO IZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LUIS GERMAN PASTUÑA GUALA, soltero, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y nueve de mayo del dos mil seis. Habiendo éste adquirido por compra a Delia Maria Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

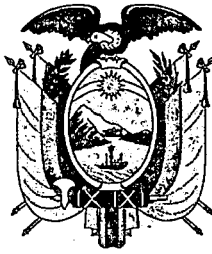
NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Eduardo Proaño
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





982652

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

**COPIA
SEGUNDA**

L De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES **M**

Otorgada por MARÍA-PETRONA RIVERA ROMERO Y CÓNYUGE

A favor de MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO RIVERA

El 8 DE MAYO DE 2.009

Parroquia LA MAGDALENA

Cuánta USD. 2.000,00

Quito, a 8 DE MAYO DE 2.009

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

MARÍA PETRONA RIVERA ROMERO Y CÓNYUGE

A FAVOR DE:

MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO RIVERA

CUANTÍA: USD.2.000,00

DÍ: 2 COPIAS

LCA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes ocho de mayo del año dos mil nueve, ante mí doctor LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, los señores: MARÍA PETRONA RIVERA ROMERO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, CARLOS MILTON LASCANO FRÍAS, de estado civil casado, en su calidad de mandatario del señor SERGIO EDUARDO GUERRERO YÁNEZ, según aparece del poder especial y procuración judicial que se agrega a la presente como documento habilitante, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte, la señora MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO RIVERA, de estado civil casada con el señor JACINTO PAOLO CANDO SÁNCHEZ, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de COMPRAVENTA, por una parte, los señores: MARÍA PETRONA RIVERA ROMERO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, CARLOS MILTON LASCANO FRIAS, de estado civil casado, en su calidad de mandatario del señor SERGIO EDUARDO GUERRERO YÁNEZ, según aparece del poder especial y procuración judicial que se agrega a la presente como documento habilitante, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte, la señora MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO RIVERA, de estado civil casada con el señor JACINTO PAOLO CANDO SÁNCHEZ, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La señora MARÍA PETRONA RIVERA ROMERO, en su estado civil de casada con el señor Sergio Eduardo Guerrero Yáñez; y, conjuntamente con otras cuarenta y cinco personas, inclusive, adquirió un inmueble (lote de terreno), ubicado en el sector Chilibulo, de la parroquia La Magdalena, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mediante compra realizada a la señora Delia María Altamirano Zurita viuda, y otros, según escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; y, por ser cuarenta y cinco los propietarios de dicho predio, a la actual parte vendedora le corresponde los derechos y acciones equivalentes ~~al dos punto veintidós por ciento (2.22%)~~; b) Los linderos generales del predio en mención son



RIA
TA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

los siguientes: POR EL NORTE: con terreno de propiedad del señor Urcicinio Pillajo y Anselino Tituaña; POR EL SUR: propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; POR EL ORIENTE: terreno del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del mencionado señor Murriagui; y, POR EL OCCIDENTE: una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa; con una superficie total y aproximada de una hectárea equivalente a diez mil metros cuadrados. TERCERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora MARÍA PETRONA RIVERA ROMERO, por sus propios derechos; y, el señor SERGIO EDUARDO GUERRERO YÁNEZ, debidamente representado por su mandatario, mediante el presente instrumento público, ~~dan en~~ ~~venta real y perpetua~~ ~~enajenación~~ a favor de la señora MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO RIVERA, los derechos y acciones ~~equivalentes al DOS PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO (2.22%)~~, ~~fincados en el lote de terreno~~ ubicado en el sector Chilibulo, de la parroquia La Magdalena, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha y que los vendedores lo adquirieron, en la forma y condiciones determinado en la cláusula de antecedentes del presente contrato. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por acuerdo habido entre las partes contratantes el precio de los derechos y acciones objeto de esta compraventa es de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.2.000.00), cantidad esta que la parte compradora cancela a favor de la parte vendedora, de contado, con dinero en efectivo y de libre circulación al momento de la suscripción de este contrato y que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual no tendrán que hacer ningún reclamo en el futuro y por este concepto a la parte compradora, renunciando por este mismo instrumento a la acción de lesión enorme. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La parte vendedora conforme en el precio y la forma de pago transfiere a favor de la parte compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones

materia de este contrato, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, incluyéndose las construcciones en caso de haber, instalaciones, adecuaciones, servicios y más accesorios propios del bien raíz donde se fincan dichos derechos y acciones, sujetándose la parte vendedora al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. La vendedora al momento de la suscripción de este contrato hace la entrega de dichos derechos y acciones a favor de la compradora para que realice actos de señora y dueña. Se aclara que a la parte compradora por los derechos y acciones que hoy adquiere por este contrato y para efectos de una futura partición entre los copropietarios del inmueble donde se fincan dichos derechos y acciones, a ésta se le adjudicará el lote de terreno signado con el NUMERO OCHO, en el cual con dineros de su propio peculio ha procedido a realizar la construcción hoy existente, casa de una planta de cemento armado, lo cual es conocido y aceptado por la parte vendedora. **SEXTA: GASTOS, JURISDICCIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.**- Todos los gastos que se ocasionen para la celebración del presente contrato hasta su inscripción en el registro de la propiedad, son de cuenta exclusiva de la parte compradora, excepto el pago de plusvalía que en caso de haber será de cuenta de la vendedora. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Queda facultada la parte compradora para solicitar la inscripción del presente contrato en el registro de la propiedad por sí o por interpuesta persona. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente contrato por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios intereses. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este contrato.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

MARIA
RIVERA

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el doctor Jaime Efraín Pavón León, con matrícula profesional número seis mil trescientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

Maria Rivera
~~MARIA PETRONA RIVERA ROMERO~~
C.C. 050091690-4



~~CARLOS MILTON LASCANO FRÍAS~~
C.C. 180213398-1

Miriam Felicidad Zambonino Rivera
MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO RIVERA
C.C. 170863162-5



Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 050091680-4
 RIVERA ROMERO MARIA PETRONA
 COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
 11 ENERO 1973
 001-0031 00061 F
 COTOPAXI/FUJILI
 FUJILI 1973



Maria Petrona

Notaria 4

ECUATORIANA***** V3342V4412
 CASADO SERGIO EDUARDO GERRERO YANEZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FROBESIO RIVERA
 ECHTILA ROBERTO
 QUITO 21/01/2017

REN 1390828

Lider Moreno G...
 Quito - Ecuador

ON: Dr. L
 no Encarg
 FE, de c
 UMENTO
 ORIGINAL
 Quito a,

CIUDADANIA 170863162-5
 ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD
 COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
 11 ENERO 1973
 001-0031 00061 F
 COTOPAXI/FUJILI
 FUJILI 1973



ECUATORIANA***** V3343V2432
 CASADO JACINTO PABLO CANDO SANCHEZ
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 JORGE GUSTAVO ZAMBONINO
 MARIA PETRONA RIVERA
 QUITO 24/04/2021

REN 114407



CIUDADANIA 170863162-5
 ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD
 COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
 11 ENERO 1973
 001-0031 00061 F
 COTOPAXI/FUJILI
 FUJILI 1973



ECUATORIANA***** V3343V2432
 CASADO JACINTO PABLO CANDO SANCHEZ
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 JORGE GUSTAVO ZAMBONINO
 MARIA PETRONA RIVERA
 QUITO 24/04/2021

REN 1251379

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

7-0291
 NÚMERO
 RIVERA ROMERO MARIA PETRONA

0500916804
 CÉDULA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

091-0118
 NÚMERO
 ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD

1708631625
 CÉDULA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

101-0171
 NÚMERO
 LASCANO FRIAS CARLOS MILTON

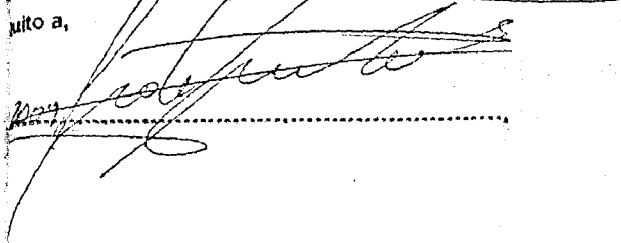
1802133981
 CÉDULA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

En: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 14 Pág. 22 Acta 5208

En Quito provincia de Pichincha hoy día Veinte y cuatro
Septiembre de mil novecientos Ochenta y uno El que suscribe, Jefe de Registro Civil
tiene la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SERGIO EDUARDO GUERRERO YANEZ nacido
en Quito-Pichincha, el 12 de Noviembre de 1950, de nacionalidad Ecuatoriana
profesión Mecánico, con Cédula N° 170304969-0, domiciliado en Quito
estado anterior Divorciado; hijo de José Guerrero y de
Laura María Yáñez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA PETRONA RIVERA ROMERO nacida en Pujilí-Cotopaxi, el 4 de
Mayo de 1943, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Domésticos
Cédula N° 050091680-4, domiciliada en Quito, de estado anterior Viuda
hija de Ambrosio Rivera y de Domitila Romero

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Septiembre de 1981

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

maden

Stamp: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO. Text: Jefatura Provincial y que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro civil. AÑO 28 ABR. 2009. CERTIFICADO.

Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA, Registro Civil.

Notaría Ata.

I

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
Lider Moreta Gavilanes cuya copia se archiva.
Quito - Ecuador de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

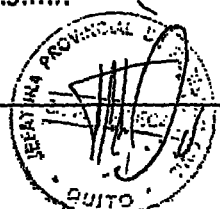
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Acta Notarial de divorcio celebrada ante el NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, 13 de Febrero del 2009, se declara DISUELTO el matrimonio de GUERRERO YANEZ SERGIO EDUARDO con RIVERA ROMERO MARIA PETRONA. Documento que archiva con el No. 2009- 1261. Quito 28 De abril del 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA: 7hh

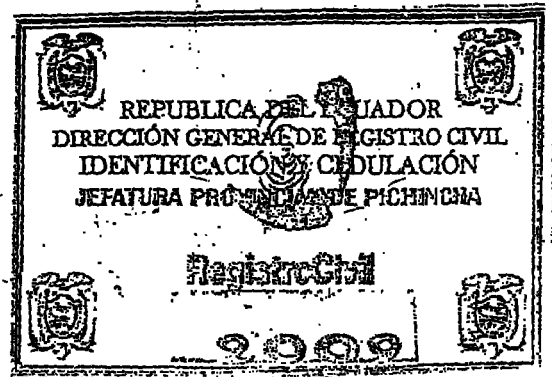


RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a,

Form with stamps and fields: 'Que se archiva en la Jefatura Provincial y que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro civil.' Fields for AÑO, TOMO, DR., DE., MX, PAG., ACT. Date: 28 ABR. 2009. Includes a signature and 'Registro Civil' stamp.

Handwritten signature and date: 28-5-2009





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES.

Notaría de

ROCUR
RDO ()
Dr. Lider Moreta Ge Y
Quito - Ecuac

PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

OTORGADO POR:

SERGIO EDUARDO GUERRERO YÁNEZ

A FAVOR DE:

AB. CARLOS MILTON LASCANO FRIAS

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

AR-MLF

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes trece de febrero del año dos mil nueve, ante mí doctor **LÍDER MORETA GAVILANES**, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparece el señor **SERGIO EDUARDO GUERRERO YÁNEZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor: **SERGIO EDUARDO GUERRERO YÁNEZ**, de estado civil casados, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: OBJETO PODER ESPECIAL**

PROCURACIÓN JUDICIAL.- El compareciente señor SERGIO GUERRERO YÁNEZ, por sus propios derechos en forma libre y voluntaria confiere poder especial y procuración judicial amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Abogado Carlos Milton Lascano Frías, actuando en libre ejercicio profesional, con matrícula profesional número siete mil setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, para que éste actuando a nombre, en representación y por encargo del mandante realice las siguientes gestiones: a) -Para que comparezca ante un Juez de lo Civil y/o Notario Público de la república del Ecuador juntamente con mi cónyuge la señora MARÍA PETRONA RIVERA GUERRERO, y presente la demanda o la petición de divorcio por mutuo consentimiento; b) Para que comparezca a la audiencia de conciliación, en la cual mi procurador manifestará de viva voz y de viva voz la resolución definitiva de dar por extinguido el vínculo matrimonial que me une a mi prenombrada cónyuge; así mismo en dicha audiencia manifestará que en nuestro matrimonio procreamos un hijo, quien a la presente tiene una edad es mayor de edad; que si bien es cierto existe bienes comunes que oportunamente llegaremos a liquidarlos; c) Para que de ser el caso exprese en el petitorio y bajo juramento que en nuestra relación matrimonial procreamos un solo hijo con los nombres Edwin Eduardo Guerrero Rivera, quien es mayor de edad, además se hará constar la voluntad definitiva de resolver el vínculo matrimonial que me une a mi prenombrada cónyuge. Para que reconozca mis firmas y rúbricas; Para que solicite audiencia y de no darse la misma solicite nuevo día y hora; d) Para que solicite sentencia o resolución según el caso y se inscriba la misma en el Registro Civil correspondiente. En fin mi procurador queda facultado para realizar y firmar cualquier documento público o privado que sea necesario con el objeto de que llegue a dar por



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

terminado el vínculo matrimonial que me une a mi
preencontrada cónyuge, actuando siempre en defensa de mis
intereses; y, en especial le confiero las facultades
constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
Procedimiento Civil para que no sea la falta de
estipulación especial y que no conste en este mandato lo
que obste el fiel cumplimiento del mismo; e) El mandatario
queda expresamente facultado para dar en venta real y
perpetua enajenación a favor de la señora MYRIAM FELICIDAD
ZAMBONINO RIVERA, los derechos y acciones fincados en el
lote de terreno ubicado en el punto Chilibulo de la
parroquia La Magdalena, cantón Quito, provincia de
Pichincha, y, así como para que venda el lote de terreno
número diez del sector H, ubicado en la Lotización San
Francisco II Etapa de la parroquia Chillogallo, de esta
ciudad de Quito, y que fueron adquiridos mediante legítimos
títulos, para lo cual queda facultado para comparecer ante
un notario público a suscribir las escrituras
correspondientes, de ser necesario suscribirá aclaratorias,
modificadorias, ampliatorias, extinguir o cancelar el
patrimonio familiar, levantar prohibiciones de enajenar y
cualquier otro acto o contrato que tenga relación con los
inmuebles referidos anteriormente, firmando para el efecto
el o los documentos públicos o privados que sean
necesarios; f) En fin el procurador queda facultado para
intervenir como actor, demandado, o tercerista en toda
clase de juicios, quejas o reclamaciones que deban
sustanciarse por la vía administrativa, jurisdiccional,
policial, militar o cualquier otra, ante autoridades,
jueces, tribunales, cortes, ordinarios o especiales,
cualquiera sea el fuero o jurisdicción y al trámite
ejecutivo, verbal sumario, ordinario o cualquier otro
determinado por la Ley. En el ejercicio de su cargo el

procurador queda facultado para ejercer y actuar todas las
misiones y derechos que le asistan como parte actora,
defensora o tercerista; para lo cual podrá presentar toda
clase de demandas, inclusive penales, cambiarlas o
desistirlas; contestar demandas, reformar excepciones,
presentar escritos, documentos y títulos; recusar,
convenir, asistir a los juicios y al cotejo de
documentos, firmas o exámenes periciales, interpelar,
adular o prorrogar la jurisdicción, poner o absolver
apelaciones y producir todo género de pruebas e
informaciones; interponer, renunciar o adherirse a
recursos, interponer la acción de nulidad o la de casación;
solicitar el abandono de demandas o recursos, solicitar
la clase de actos preparatorios, presentar informes en
debido tiempo; solicitar y actuar audiencia de estrados, alegar e
interrumpir prescripciones y renunciar las adquiridas;
comprometer la decisión en árbitros, arbitradores,
mediadores o amigables componedores; tachar, transigir,
prestar o deferir juramento decisorio, pedir embargos
preventivos o definitivos, secuestros, retenciones,
prohibiciones de enajenar, prohibiciones de ausentarse o
de salir, solicitar apremios reales o personales,
prohibiciones o sus cancelaciones, desalojos y desahucios,
conceder esperas o quitas y acordar plazos; designar o
proponer administrador de bienes, mandatarios, tasadores,
peritos, peritos, notario y otros funcionarios; prestar
exigir fianzas, diligenciar exhortos, mandamientos,
citas, intimaciones, y citaciones; recibir dineros o las
cosas disputadas en juicio, reconocer mi firma y rúbrica, y
queda investido de las facultades del artículo cuarenta y
cuatro del Código de Procedimiento Civil, que textualmente
dice: "Art.44.- Actos para los que el procurador judicial
requiere cláusula especial.- El procurador judicial debe



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

CIUDADANIA
YANEZ SERGIO
POQUITO/GONZA
LIERE 1950
P 0337 082
V GUITO
SUAREZ

atenerse a los términos del poder, y necesitará de cláusula especial para lo siguiente: 1. Transigir; 2. Comprometer el pleito en árbitros; 3. Desistir del pleito; 4. absolver posiciones y deferir al juramento decisório; y, 5. Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Es decir, el procurador queda investido de todas las facultades para el desempeño de su cargo, razón que la falta de autorización escrita no obstará el cumplimiento de este mandato. El procurador queda facultado para delegar esta procuración a favor de otro u otros abogados en libre ejercicio profesional. La cuantía es indeterminada. Señor Notario. Eleve a escritura pública esta procuración judicial e inserte las cláusulas de estilo para su perfecta validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el doctor Jaime Pavón León portador de la matrícula número seis mil trescientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, aquel se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.



SERGIO EDUARDO GUERRERO YÁÑEZ

C.C. 170304969-0

EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA No 170304969-0
 YANEZ, SERGIO EDUARDO
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 1950
 0337 08200
 SUAREZ 1950



ECUATORIANA***** V4333V2222
 CASADO MARIA PETRONA RIVERA ROMERO
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 JOSE JULIO GUERRERO
 LAURA MARIA YANEZ
 QUITO 10/11/2005
 10/11/2017
 REN 1683684
 PUNTO DE VENTA
 PUNTO DE VENTA
 PUNTO DE VENTA

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 TITULO REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006
 152-0140 1703049690
 GUERRERO YANEZ SERGIO EDUARDO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

[Signature]
 13-2-2009

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de febrero del año dos mil nueve.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

[Signature]
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO



TRAMITE N°: 73358

FECHA TRANSFERENCIA: 27/03/2014

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA DD-AA

QUE OTORGA : RIVERA ROMERO MARIA PETRONA

A FAVOR DE : ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD

PREDIO : 189376 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 10.000,00 MTS CONSTRUCCION

CUANTIA \$: \$ 6.379,61 ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 2,22%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 1,55	
ALCABALA:	\$ 63,80	

ATENTAMENTE,

N° 023854

Stamp: **DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO**
SECRETARIA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
CALLE 12 N° 1234

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8379177

IMPUESTOS VARIOS

I

Título de Crédito: 40002921780

Fecha de Emisión: 27/03/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 03/04/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00001708631425

Contribuyente: ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD

Información Catastral

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 00773

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información

Descripción:

VTA DEL 2.22% DD.AA OTG RIVERA ROMERO MARIA PETRONA SB#63 61 PD. 189376 NE.04

Concepto:

ALCABALAS	\$63.80
SERVICIO ADMINIS	\$ 20

Forma de Pago: EFEC -
 Cajero: CAJIAO MAUR
 Ventanilla: 41
 Trans. Municipal: 5505334

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:



Parcial:
 Descuento o Abajaje Ley
 Subtotal: \$64.00
 Total: \$64.00

Importante



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:
DE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE SANTO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº. 8379178

IMPUESTOS VARIOS

I

Título de Crédito: 11002921792
Año Tributación: 2002

Fecha de Emisión: 27
Fecha de Pago: 03

Integración Personal

Cédula / RUC: 00000500916804

Contribuyente: RIVERA ROMERO MARIA PETRONA

Integración

Clave Catastral:

Nro. de Predio:

Dirección:

LET. 02

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Integración

Descripción:

VTA DEL 2.22% DD.AA A FAVOR DZAMBONINO RIVERA MYRIAM
9.61 PD 189376 NT.04

Conceptos:

UTLD VENTA IMPUE \$1.55
SERVICIO ADMINIS \$0.20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CAJIAO MAUR
Ventanilla: 41
Trans. Municipal: 5505338

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal:
Total:

Importante



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:
DE



M. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-04-16-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1708631625	ZAMBONINO RIVERA MYRIAM F	2009-04-16-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Actual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	Valor 6.38		Coactiva
		1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				8.18
TRANSACCION				
VENTA RIVERA ROMERO MARIA				495158
DIRECTOR FINANCIERO				

No. Comprobante
0006138



M. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-04-16-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1708631625	ZAMBONINO RIVERA MYRIAM F	2009-04-16-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Actual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor 6.64		Coactiva
		1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				2.44
TRANSACCION				
VENTA RIVERA ROMERO MARIA				495159
DIRECTOR FINANCIERO				

No. Comprobante
0006139



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20990181001

FECHA DE INGRESO: 16/04/2009

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r

Tarjetas: T00000041723;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA PETRONA RIVERA ROMERO, casada con Sergio Guerrero Yáñez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junta de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE ABRIL DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

0023725

CITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



Eduardo Proaño
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



EGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C50943267001

FECHA DE INGRESO: 19/03/2009

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos sesenta y uno, hasta la presente fecha, se hace constar que: - A fojas 49 No. 127 de 1ra clase tomo 92, y con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, de la cual consta que: la señora MANUELA ALBAN, viuda, vende en favor del señor AUGUSTO BENALCAZAR, casado, un lote de terreno situado en el punto Chilibulo denominado Yaculana, de la parroquia LA MAGDALENA de este cantón. Superficie una hectáreas. Se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada y es como sigue: - A fojas 2756 No. 3286 de PO tomo 128, y con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, de la cual consta que: los señores DELIA MARÍA ALTAMIRANO ZURITA, viuda, JULIO CÉSAR, casado, CARLOS ALFREDO, casado, MARÍA SUSANA, soltera, MARIANA DE JESÚS, casada y el señor JORGE ENRIQUE BENALCAZAR ALTAMIRANO, casado, venden en favor de los señores ¹GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS, casada con RAÚL MARCELO IZURRIETA, ²DENNIS FERNANDO IZURRIETA VALENZUELA, soltero, ³MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA, soltero, ⁴AIDA FABIOLA ACOSTA VILLACÍS, casada con JOSÉ FRANCISCO SERRANO ESCOBAR, ⁵MARÍA ORFELINA CASTELO, casada con JUAN ALBERTO GUALUMGUETE LLUMITAXI, ⁶MYRIAM INÉS LUCERO, casada con LUIS ENRIQUE CAIZA VEGA, ⁷MARIANA MUNOZ TOLEDO, casada con MARIO ANÍBAL ORTEGA MOLINA, ⁸WASHINGTON GUANOLUISA CASTILLO, soltero; ⁹ÁNGEL USHÑA TUFINO, casado con FANNY ATIENCIA FLORES, ¹⁰ROSA AMELIA LEGÑA COYAGO, casada con LUIS ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO, ¹¹WILMA YOLANDA ORTIZ VALENCIA, casada con JOSÉ ANTONIO FLORES MONCAYO; ¹²MARCELO FERNANDO GÓMEZ CRUZ, soltero, ¹³ELVIA LUCRECIA HERNÁNDEZ BENALCAZAR, casada con AUGUSTO CORNELIO MERINO POZO, ¹⁴JOSÉ EUDORO CABRERA CABRERA, casado con MARTHA SELMA DÁVALOS FLORES, ¹⁵RÁMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO, soltero, ¹⁶NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE, casada con JORGE WASHINGTON ALFARO RODRÍGUEZ; ¹⁷HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO, soltero, ¹⁸LEONOR ISABEL MARTILLO MOREIRA, casada con JORGE RENÉ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, ¹⁹GALO VENICIO VALENCIA YÁNEZ, soltero, ²⁰JORGE VICENTE VILLARRUEL ANDRADE, casado con FANNY CONCEPCIÓN CAMACHO, ²¹BLANCA ROBERTINA VILLARUEL ANDRADE, casada con MANUEL ADÁN VALENCIA ANDRADE, ²²JUANA CLEMENCIA SÁNCHEZ CHANGO, soltera, ²³JAQUELINE MARCELA MARINO MEDINA, soltera, ²⁴MARCO ANTONIO FLORES CRUZ, casado con ALEXANDRA DEL ROCÍO PATIÑO SALGUERO, ²⁵MARIBEL ROCÍO LÓPEZ ZAMBRANO, casada con EDY MAURICIO SÁNCHEZ CORTEZ, ²⁶CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPANTA, casada con SEGUNDO PABLO CAIZA VEGA, ²⁷JUAN AUGUSTO PILAGUANO LATACUNGA, casado con MARÍA EUGENIA CHANGO CAISA, ²⁸GLORIA FLORENCIA ARMIJOS

ORDÓÑEZ, casado con RICHARD ESTALIN CABRERA VEGA; JORGE HÚMBERTO CAICEDO VALENCIA, casado con MARÍA DEL PILAR MALDONADO CARVAJAL, por su propias derechos y además comprando para su hija menor de edad MARÍA FERNANDA CAICEDO MALDONADO³¹ LAURA ELENA CAICEDO VALENCIA, casada con PEDRO JAVIER IZA RAMÍREZ³² ANABELA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CORTEZ, casada con VÍCTOR HUGO CAICEDO VALENCIA³³ ARMANDO PATRICIO CAICEDO VALENCIA, soltero³⁴ LUIS ALFREDO LAMIÑA LEMA, casado con ISABEL SERAFINA YANCHA AMAGUAÑA³⁵ LUIS MARCELO SANTACRUZ VÁSQUEZ, casado con MARÍA YUGSI TOAPANTA³⁶ CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VÁSQUEZ, casado con SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDÓN³⁷ HUGO RUBÉN ALLAUCA CAIZA, casado con ANA MARÍA SIMBAÑA CUICHAN³⁸ LUIS GERMÁN PASTUÑA GUALA, soltero³⁹ WILMA JOVANI BORJA RUIZ, casada con JORGE EDUARDO ARCOS SALAZAR⁴⁰ GEORGINA ERNESTINA CHOCHOS TAPE, casada con JOSÉ SANTIAGO MEDIAN REYES⁴¹ MARÍA TRANSITO TIPANTUNA, casada con JUAN ABEL TAPE PILLO⁴² MARÍA PETRONA RIVERA ROMERO, casado con SERGIO GUERRERO YÁNEZ⁴³ NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE, casada con SEGUNDO MANUEL TAPE QUINGA⁴⁴ ANGEL EMILIANO CORDOVA VALDIVIEZO, casado con TEODOSA DE LOS SANTOS SUÁREZ Y SEGUNDO RAFAEL BAÑO NUISHA, casado con ROSA MARÍA IZA MONTAGUANO, el CIEN POR CIENTO, de los derechos y acciones de su propiedad, fincados en el inmueble situado en el punto Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.- Superficie una hectáreas.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRÁVAMENES. Quito, diecinueve de Marzo del dos mil nueve.

Responsable: RAUL ANDRADE

0005106

EQUADOR SECURITY SYSTEM EQUADOR SECURITY SYSTEM EQUADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

REGISTRADO DE LA PROPIEDAD
QUITO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de mayo del año dos mil nueve.

Notaria de

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Notario Cuarto Encargado

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EXICORP.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 39733

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 el DOS PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

Lunes, 01 Junio 2009, 03:54:09 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

RIVERA ROMERO MARIA PETRONA en su calidad de VENDEDOR
GUERRERO YANEZ SERGIO EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD en su calidad de COMPRADOR
CANDO SANCHEZ JACINTO PAOLO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

FF-0034445





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21390058001

FECHA DE INGRESO: 21/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2009-PO-38375f-15631i-39733r

Tarjetas:;T00000322086;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO (2.22%) fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.- con matrícula número MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO RIVERA, casada con el señor JACINTO PAOLO CANDO SANCHEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores MARIA PETRONA RIVERA ROMERO, divorciada, por sus propios derechos, y SERGIO EDUARDO GUERRERO YANEZ, representado por el señor Carlos Milton Lascano, en calidad de mandatario, según escritura celebrada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta, inscrita el primero de Junio del mismo año; ANTECEDENTES .- MARIA PETRONA RIVERA ROMERO, casada con Sergio Guerrero Yáñez, adquirieron los Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón, mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170863162-5

ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD

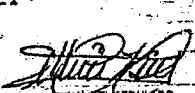

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

11 ENERO 1973

REG. CIVIL 001 / 0031 00061 F

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1973

ECUATORIANA***** V3343V2432

CASADO JACINTO PAOLO CANDO SANCHEZ

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

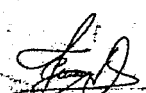

JORGE GUSTAVO ZAMBONINO

MARIA REBONA RIVERA

QUITO 24/04/2009

24/04/2021

FORMA No. REN 1251379

PULGAR DERECHO

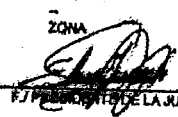
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

091-0118 1708631626


NÚMERO CÉDULA

ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
VILLA FLORA ZONA
PARROQUIA



LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CEDULA CIUDADANIA N° 170998289-4

CANDO SANCHEZ JACINTO PAOLO
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 16 OCTUBRE 1971

001- 0115 00230 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SAN JOSE DE MINAS 1971




ECUATORIANA***** V333314222

CASADO MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO R
 SUPERIOR LIC.ENFERMERIA

JACINTO CANDO
 MARIA LIDIA SANCHEZ
 QUITO 27/07/2006

27/07/2018

REN 1960136
 Pch






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES 2009

139-0035 NÚMERO
 1709982894 CÉDULA

CANDO SANCHEZ JACINTO PAOLO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10983514001

FECHA DE INGRESO: 04/06/2009

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2009-PO-38375f-1563 li-39733r

Tarjetas: T00000322086;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO (2.22%) fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.- con matrícula número MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO RIVERA, casada con el señor JACINTO PAOLO CANDO SANCHEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores MARIA PETRONA RIVERA ROMERO, divorciada, por sus propios derechos, y SERGIO EDUARDO GUERRERO YANEZ, representado por el señor Carlos Milton Lascano, en calidad de mandatario, según escritura celebrada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta, inscrita el primero de Junio del mismo año; ANTECEDENTES .-

MARIA PETRONA RIVERA ROMERO, casada con Sergio Guerrero Yánez, adquirieron los Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón, mediante compra a Delia Maria Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE JUNIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

006319
R.P.O.
ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170863162-5

NOMBRES Y APELLIDOS
 ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO
 11 ENERO 1973

REG. CIVIL TOMO 001- / 0031 00061 - F SEXO F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 COTOPAXI/PUJILI 1973




ECUATORIANA***** V3343V2432

CASADO ESTADO CIVIL JACINTO PAOLO CANDO SANCHEZ

SUPERIOR INSTRUCCION PROFESOR EN GENERAL


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JORGE GUSTAVO ZAMBONINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 MARIA PETRONA RIVERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 24/04/2009

FECHA DE CADUCIDAD
 24/04/2021

FORMA No. REN 1251379

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 20-ABRIL-2009

091-0118 NÚMERO 1708631625 CEDULA

ZAMBONINO RIVERA MYRIAM FELICIDAD

FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA ZONA
 PARROQUIA




F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 170998289-4
CANDO SANCHEZ JACINTO PAOLO
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 16 OCTUBRE 1971
 001- 0115 00230 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SAN JOSE DE MINAS 1971



Jacinto Cando

ECUATORIANA***** V333314222
 CASADO MYRIAM FELICIDAD ZAMBONINO R
 SUPERIOR LIC.ENFERMERIA
 JACINTO CANDO
 MARIA LIDIA SANCHEZ
 QUITO 27/07/2006
 27/07/2018
 REN 1960136
 Pch




Myriam Felicidad Zambonino R

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

139-0035 NÚMERO
 1709982894 CÉDULA
CANDO SANCHEZ JACINTO PAOLO

PICHINCHA PROVINCIA
 LA MAGDALENA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA


Jacinto Cando
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA Notario

TITULO PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ENCIENDA DE COMPRAVENTA

2,2%

OTORGADA POR ~~SR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA~~
~~SRA. ROSA JOSEFINA BASTIENZO QUIJANO~~

A FAVOR DE ~~SR. GUSTAVO ARTURO BARRERA~~
~~SRA. ANA MARA NEBBAN MOLINA~~

18 de Marzo de 2008

S. 6,366.14

CANTIA:

18 de Marzo de 2008

Quito, s

Handwritten signature and initials, possibly 'M.V.' and 'C.F.'.

Teléfono: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

24 MAR. 2003

I

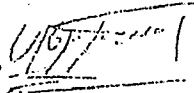
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: VALENZUELA SUASNAVAS GERALDINA Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001702119320
SECTOR/PARROQUIA: chilibulo CHILIBULO
DIRECCION: CHILIBULO 00000
CLAVE CATASTRAL: 30507 17 031
NUMERO DE PREDIO: 189376 /
FRENTE: 100,40 M.
AREA TERRENO: 10.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 722,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 3.169,00
AVALUO ACTUAL : \$ 287.370,00

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RUC: C1701804399001
RESOLUCIÓN 870-30/2007
Autorización: 1105439798 FACTURA No: **652930** S 001-001

INSCRIPCIONES
Nro. Proforma: EE-0024312
Cédula/RUC: 1703063432
Cliente: BARRO IZA OSWALDO, ARTURO

Fecha: 18/Abr/2008 11:35:13

Ventanilla: 5
Contratos: COMPRAVENTA

Subtotal 44.60
IVA 5.35
TOTAL 49.95
VALOR CANCELADO 49.95

Observación: Contribuyente Especial Resol. 870 del 03/Sep/2007

Fecha de entrega: 18/Abr/2008
Hora de entrega: 17:00
Ventanilla de entrega: C

ORIGINAL CLIENTE COPIA EMISOR

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR

SEGUNDO MANUEL TAIPE QUINGA
CON CEDULA No. 170554747-7
NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE
CON CEDULA No. 170755436-4

A FAVOR DE

OSWALDO ARTURO BAÑO IZA
CON CEDULA No. 170506363-2
Y ANA MARIA TIPAN MÓLINA
CON CEDULA No. 170535654-9

OBJETO DEL CONTRATO

,2 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE UN LOTE DE
TERRENO DE 10.000 M².

CUANTIA: \$ 6,366.14

UBICACIÓN

PARROQUIA : LA MAGDALENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

~~SEGUNDO-MANUEL TAIPE QUINGA Y~~

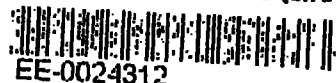
~~NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUSHPE~~

EN FAVOR DE:

~~OSWALDO ARTURO BAÑO IZA~~

~~ANA MARIA TIPAN MOLINA~~

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0024312

R.P.Q.

POR \$ 6,366.14

P.C. Di 2 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho (18) de marzo de dos mil ocho, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores SEGUNDO MANUEL TAIPE QUINGA Y NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUSHPE, y, por otra parte, los cónyuges señores OSWALDO ARTURO BAÑO IZA Y ANA MARIA TIPAN MOLINA, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO



una de la cual conste la presente venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

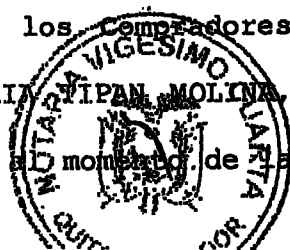
COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato compraventa de derechos y acciones, por una parte los cónyuges señores SEGUNDO MANUEL TAIPE QUINGA Y NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará como los VENEDORES; y, por otra parte, comparecen los cónyuges señores OSWALDO ARTURO BAÑO IZA Y ANA MARIA TIPAN MOLINA, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes se les denominará como los COMPRADORES; los comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse y en forma voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en celebrar el presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los señores SEGUNDO MANUEL TAIPE QUINGA Y NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE, ~~son legítimos propietarios del dos coma dos por~~

~~ciento (2,2 8) de derechos y acciones fincadas sobre el terreno de una superficie total de diez mil metros cuadrados,~~ ubicado en la Parroquia La Magdalena, de este

Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO


marzo de mil novecientos noventa y siete.- Siendo los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones, los siguientes:- NORTE, terreno de propiedad de Urcicinio Pillaño y Auselino Tituaña; SUR, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; ORIENTE, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del señor Murriagui; OCCIDENTE, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- SUPERFICIE, diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** En virtud de los antecedentes anteriores, los cónyuges señores SEGUNDO MANUEL TAIPE QUINGA Y NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE, ~~han~~
~~en venta y perpetua enajenación el dos coma dos por ciento~~
~~(2,2%) de derechos y acciones fincados sobre el terreno~~
~~detallado anteriormente,~~ en favor de los cónyuges señores OSWALDO ARTURO BAÑO IZA Y ANA MARIA TIPAN MOLINA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anéxos.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado por las partes contratantes por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil trescientos sesenta y seis dólares con catorce centavos de dólar, que los señores SEGUNDO MANUEL TAIPE QUINGA Y NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE, declaran recibirlos de los compradores señores OSWALDO ARTURO BAÑO IZA Y ANA MARIA TIPAN MOLINA, en su totalidad y en moneda de curso legal a D. moneda de




firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:-** Por efecto de este instrumento los cónyuges señores OSWALDO ARTURO BAÑO IZA Y ANA MARIA TIPAN MOLINA adquieren el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos.- Por su parte los Vendedores se sujetan al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA.- CONTROVERSIAS:** En caso de producirse controversias, las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos de la presente escritura son de cuenta de los Compradores, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta de los Vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses.- **NOVENA.- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.-** Los Compradores o su Abogado patrocinador quedan debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del

I


ECUATORIANA***** V3323VE22
 CASADO NORMA JOSEFINA MAJASINCHO
 PRIMARIA ALBANIL
 SEGUNDO TAPE
 VICTORIA QUINGA
 QUITO 07/12/2005
 07/12/2017
 REN 1708022




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA
 TAPE QUINGA SEGUNDO MANUEL
 PICHINCHA 7000 GONZALEZ SUAREZ
 03 MARZO 1983
 0005-1 0000 146973
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** V4443V444
 CASADO SEGUNDO MANUEL TAPE QUINGA
 ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC
 BENIGNO MAJASINCHO
 MARIA BOUTSHPE
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2271665




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA
 MAJASINCHO BOUTSHPE
 PICHINCHA 7000 GONZALEZ SUAREZ
 15 MARZO 1983
 0005-1 0000 03780
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 053-0111 1707554364
 NUMERO CEDULA
 MAJASINCHO QUINGA NORMA JOSEFINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 MAGDALENA QUINGA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA
 TAPE QUINGA SEGUNDO MANUEL
 116-0000
 NUMERO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 MAGDALENA QUINGA



Segundo Manuel Tape
Norma Josefina Majasinch


I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No 17058554-9

TIPAN MOLINA ANA MARÍA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 SEPTIEMBRE 1960

01441 0135 10453 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



[Signature]


ECUATORIANA ***** E436313242

CASADO OSWALDO ARTURO BARRO IZA
PRIMARIA COMERCIANTE

SEGUNDO TIPAN
ANA MOLINA
QUITO 23/11/2006

23/11/2019

REN 2205841



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Colección Popular 170506383-2

170506383-2

TIPAN MOLINA ANA MARÍA

PICHINCHA QUITO

LA LIBERTAD

DURAZNOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PICHINCHA

01533333

[Handwritten signature: Ana Tipan Molina] *[Handwritten signature: Oswaldo A. Barro]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN


CEDULA DE CIUDADANÍA No 170506383-2

BARRO IZA OSWALDO ARTURO
PICHINCHA/QUITO/TILOS

REGISTRO 29/06/2007

01441 0135 10453 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



[Signature]


ECUATORIANA ***** V33X3V1222

CASADO ANA MARÍA TIPAN MOLINA
SECUNDARIA COMERCIANTE

SEGUNDO BARRO
MARIA IZA
QUITO 29/06/2007

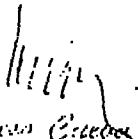
29/06/2019

REN 2400852



ZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a dieciocho de marzo de dos mil ocho.-

EL NOTARIO


Dr. Sebastián Velázquez Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No: C50615577001
FECHA DE INGRESO: 04/03/2008

I

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-27566-22464-8452r (2757 línea 21).

Tarjetas: 100000041723:

Matrícula: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

NORMA JOSEFINA MARINCHIC QUISHPE, casada con SEGUNDO MANUEL TAPE QUINGA.

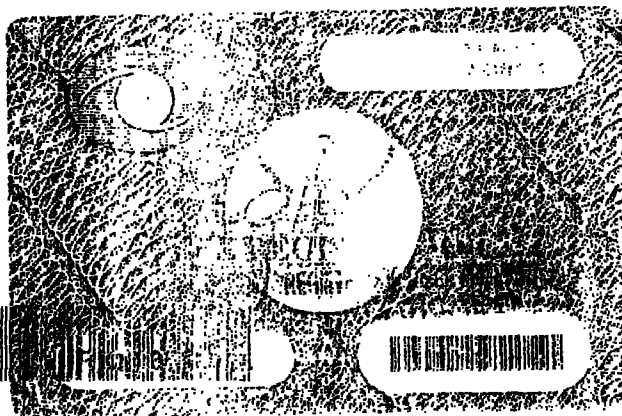
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE MARZO DEL 2008 ocho a.m.)

Responsable: EDUARDO PROAÑO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No: 9517
Quito, 12 de Julio del 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:-----
COMPRA - VENTA DD-AA

Que otorga : TAÍPE QUINGA SEGUNDO MANUEL /

A favor de : BAÑO IZA OSWALDO ARTURO /

Tipo : Inmueble Área : 10.000,00 m2

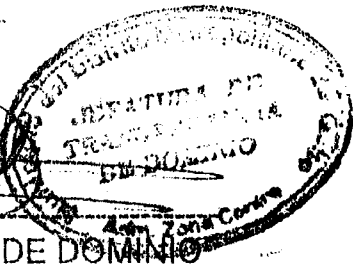
Cuantía : US \$ 6.366,14 / Alcuota :

Predio No. : 189376 / Porcentaje : 2,2%

	VALORES IMPUESTO CAUSADOS	VALORES EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 1,83 /	Art.
ALCABALA	USD \$ 63,66 /	Art.
REGISTRO	USD \$ -----0-----	Art. DEROGADO

Atentamente

[Firma manuscrita]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



I.S.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2007

FECHA DE PAGO

61002600905

COMPROBANTE DE COBRO

23/07/2007

CEDULA/RUC

00001705063632

NOMBRE

BANO IZA OSWALDO ARTURO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

12/07/2007

NUMERO DE PREDIO

0009517

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

AL SERVIDOR \$63,66
SERVIDIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4261322

1

11

DEL PICHINCHA

3010383604

PAGO TOTAL

VENTA 2,2% OTIGA TAIFE QUINGA S
SEGUNDO MANUEL SOB \$ 6.366,14 P
PREDIO 189376

CPQ.

1198

\$63,86

\$63,86

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

Nº 6636959



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2007

FECHA DE PAGO

61002600901

COMPROBANTE DE COBRO

23/07/2007

CEDULA/RUC

00001705547477

NOMBRE

TAIFE QUINGA SEGUNDO MANUEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

12/07/2007

NUMERO DE PREDIO

0009517

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

VENTA 2,2% FAVOR TAIFE QUINGA S
SEGUNDO MANUEL SOB \$ 6.366,14 P
PREDIO 189376

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4261328

1

11

DEL PICHINCHA

301038364

PAGO TOTAL

VENTA 2,2% FAVOR BANO IZA OSA
WALDO ARTURO SOB \$ 6.366,14 PRED
189376

CPQ.

1198

\$2,03

\$2,03

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO				
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-07-24-				
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS			
1705063632	BANO IZA OSWALDO A	2007-07-24-	1 a 1			
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés		
6.355.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006			
			Valor	0.64	Coactivo	
				1.80	0.00	
			Subtotal		0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
dmaldonado				2.44		
TRANSACCION VENTA TAPE QUINGA SEGUNDO 335599						
No. Comprobante						
No. 0338689						
DIRECTOR FINANCIERO						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO				
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-07-24-				
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS			
1705063632	BANO IZA OSWALDO A	2007-07-24-	1 a 1			
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés		
6.355.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS			
			Valor	6.37	Coactivo	
				1.80	0.00	
			Subtotal		0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
dmaldonado				8.17		
TRANSACCION VENTA TAPE QUINGA SEGUNDO						

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

I

Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.-
Para la celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que
les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se
ratifican en todas y cada una de sus partes y, para cons-
tancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,
doy fe.-

Segundo Manuel Taipe Quinga

SEGUNDO MANUEL TAIFE QUINGA C.C. 170554747-7

Norma Josefina Maisincho Quishpe

NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE C. C. 170755436-4

Oswaldo Arturo Baño Iza

OSWALDO ARTURO BAÑO IZA C. C. 170506363-2

Ana María Tipán Molina

ANA MARIA TIPAN MOLINA C. C. 170535654-9

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 26965

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 DOS COMA DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

Viernes, 18 Abril 2008, 11:35:13 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TAIPE QUINGA SEGUNDO MANUEL en su calidad de VENDEDOR
MAISINCHO QUISHPE NORMA JOSEFINA en su calidad de VENDEDOR

BAÑO IZA OSWALDO ARTURO en su calidad de COMPRADOR
TIPAN MOLINA ANA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0024312



I

CIUDADANIA 170535654-9
 TIPAN MOLINA ANA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 SEPTIEMBRE 1960
 014-1 0135 10653 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Ana Tapan Molina

ECUATORIANA***** E434313242
 CASADO OSWALDO ARTURO BAGO IZA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 SEGUNDO TIPAN
 ANA MOLINA
 QUITO 23/11/2006
 23/11/2018
 2205841


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

033-0052 1705356549
 NUMERO CEDULA
 TIPAN MOLINA ANA MARIA


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

Ana Tapan Molina

I



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170506363-2
 BAÑO IZA OSWALDO ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 25 AGOSTO 1959
 0072 0248 06160 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ BUAREZ 1959



Camacho R. Boite
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA*****
 CASADO ANA MARIA TIPAN MOLINA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 SEGUNDO BAÑO
 MARIA TERA
 QUITO 15/11/2006
 15/11/2018
 2154311




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017

198-0006 **1705063632**
 NUMERO CEDULA
BAÑO IZA OSWALDO ARTURO

PICHINCHA PROVINCIAS
 SAN RODRIGUE PARROQUIA
 QUITO CANTON


 DIRECTOR GENERAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41363088001

FECHA DE INGRESO: 30/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/04/2008-PRO-25780f-10721i-26965r

Tarjetas:;T00000304158;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS COMA DOS POR CIENTO (2,2%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.- MATRICULA ASIGNADA: MAGDA0003142.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges OSWALDO ARTURO BAÑO IZA y ANA MARIA TIPAN MOLINA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO MANUEL TAIPE QUINGA y NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE, según escritura otorgada el DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y ocho de abril del dos mil ocho. Habiendo éstos adquirido mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

PROHIBICION, Nro. de Inscripción: 00001417 , Nro. de Repertorio: 72853, y con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, se presentó el oficio No 1255-JOPP-1213-99-NPC, de diciembre diez del año dos mil uno, enviado por el señor Juez OCTAVO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL, que sigue esa judicatura, en contra de IRMA BERMEJO Y MARIA TIPAN, por estafa, se dispone el embargo de los bienes de las sindicadas, hasta la cantidad de Trece millones de sucres (puede tratarse de un homónimo).- No esta hipotecado.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41362469002
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2001-PO-604f-307i-702r

Tarjetas:;T00000304240;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones, fincados en el predio, situado en el punto denominado Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora SUSANA JEANETH SALAZAR MUÑOZ, casada con el señor Roberto Mena Tipantuña.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor ANGEL EMILIANO CORDOVA VALDIVIEZO, viudo, según escritura que se otorgó el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI Notario Noveno del cantón, inscrita el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO. Habiendo éste adquirido mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta de inscripción a petición de parte interesada se revisó gravámenes a nombre de Roberto Carlos Mena Tipantuña, encontrándose por estos datos que: A fojas 3, número 8, del registro de prohibiciones, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, se presentó el oficio número 1826-JDSPP-CCR-1105-95 de diciembre veinte y ocho de mil novecientos noventa y nueve, enviado por la señora Jueza Duodécima de lo penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 1105-95, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS MENA (pudiendo tratarse de un homónimo) por robo, se dispone el embargo de los bienes del sindicado por un valor de cien mil sucres.- No esta hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

SEGUNDA

COPIA

En 22%

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por ANGEL CORDOVA VALDIVIEZO

A favor SUSANA SALTZER MUNOZ

Parroquia

Cuántia: \$ 24

Quito, a 19 de SEPTIEMBRE del 2.000

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR



COMPRAVENTA

OTORGA

SR. ANGEL EMILIANO CORDOVA VALDIVIEZO

A FAVOR DE

SRA. SUSANA JEANETH SALAZAR MUÑOZ

CUANTIA. \$ 24

DI 2 COP

G.M.F.

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito
 Metropolitano de Quito, Capital de la República del
 Ecuador, hoy día MARTES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL
 AÑO DOS MIL, ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI,
 Notario Noveno del cantón Quito, comparecen: por una
 parte en calidad de VENDEDOR, el señor ANGEL EMILIANO
 CORDOVA VALDIVIEZO, estado civil viudo, por sus
 propios derechos; y, por otra parte en calidad de
 COMPRADORA, la señora SUSANA JEANETH SALAZAR MUÑOZ,
 estado civil casada con el señor ROBERTO MENA
 TIPANTURA, por sus propios derechos,
 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

[Handwritten signature]

mayores de edad . residentes en este cantón . y
 legalmente capaces para contratar y obligarse , a
 quienes conozco de que doy fe . y dicen : que elevan a
 escritura pública la siguiente minuta , cuyo tenor
 literal a continuación transcribo . SEÑOR NOTARIO .- En
 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase
 incorporar una de compraventa de derechos y acciones
 contenida en las siguientes cláusulas . P . R . I . M . E
 R . A . COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la
 presente escritura pública por una parte el señor ANGEL
 EMILIANO CORDOVA VALDIVIEZO , viudo . por sus propios
 derechos , a quien en lo posterior se le denominará " LA
 VENDEDORA " ; y por otra parte la señora SUSANA
 JEANNETH SALAZAR MUÑOZ , estado civil casada . por sus
 propios derechos . a quien en lo posterior se le
 denominará " LA COMPRADORA " . Los comparecientes son de
 nacionalidad ecuatoriana ; mayores de edad , residentes
 en este cantón y hábiles para contratar y
 obligarse . S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- El señor
 ANGEL EMILIANO CORDOVA VALDIVIEZO , conjunta con
 cuarenta y cinco personas , son dueños y propietarios
 de un predio situado en la parroquia La Magdalena ,
 cantón Quito , provincia de Pichincha , el mismo que lo
 adquirieron , por compra a la señora Dalia Altamirano
 Zurita y otros , según se desprende de la escritura
 pública , celebrada ante el señor Notario Edgardo
 Patricio Terán , el día veinte de septiembre de mil
 novecientos noventa y seis , e inscrita en el Registro

1

de la Propiedad del cantón Quito, el día siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, pradio que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales; NORTE, terreno de propiedad de Urcicinio Pillaju y Auselio Tituaña; SUR, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; ESTE, linderos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del mencionado señor Murriagui; y, OESTE, una pequeña quebrada y linderos de Andrés Correa. ~~Con una superficie de diez mil metros~~

~~cuadrados.~~ T E R C E R A.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, el señor VENDEDOR, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señora COMPRADORA. ~~el D.D.S.~~ 2, 22%

~~PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO de derechos y acciones del~~
~~Bien Inmueble,~~ situado en la parroquia de La

Madalena, punto denominado Chilibulo, del cantón y ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. C U A R T A. PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se vende y que han pactado las partes de este contrato, es la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el comprador paga de contado a la vendedora, en moneda en efectivo, de curso legal, de buena ley y de libre circulación. Q U I N T A.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

El vendedor, manifiesta que sobre los derechos y acciones que se enajenan, no pesa ningún gravamen hipotecario, prohibición de enajenar o limitación de dominio, conforme se desprende del certificado del

señor Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega, por lo tanto transfiera el dominio, posesión de los derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, y todo lo que se reputa inmuebles por accesión, destinación o naturaleza, en el supuesto de existir vicios de consentimiento, el señor vendedor se compromete al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. Por este mismo instrumento público. **S E X T A. GASTOS.** Todos los gastos que ocasionare esta escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la compradora, excepto el impuesto a la utilidad pública (plusvalía), que en caso de haberlo, será cubierto por el vendedor, de conformidad con la Ley. **S E P T I M A. JURISDICCION Y TRAMITE.** Para el caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. **O C T A V A. ACEPTACION, FACULTAD DE INSCRIPCION.**- Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el total contenido del presente contrato, por estar elaborado en seguridad de sus respectivos intereses. El vendedor faculta a la compradora, para que inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad, por sí o por interpuesta persona. Usted señor Notario se dignará agregar las debidas solemnidades de estilo para la completa validez

I

de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Rubén Giler Cedeño, con matrícula profesional número cuatro mil trescientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

170486595-3

Er. Ángel Cordova Valdiviezo

CC:

Sra. Susana

CC: 171323303-7

f i r m a d o) - Doctor Gusta
v o F l o r e s U z c á t e g u i
v o t a r i o - N o v e n o
d e l c a n t ó n Q u i t o
DOCUMENTOS HABILITANTES -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5062304.001

FECHA DE INGRESO: 15/12/2000

FECHA DE ENTREGA: 16/12/2000

CERTIFICACION

Referencias:07-03-1997-po-3286-2756-8452

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno , situado en la parroquia La Magdalena de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Señor ANGEL EMILIANO CORDOVA VALDIVIEZO, casado con TEODOSA DE LOS SANTOS SUÁREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros,, mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, 15 de Diciembre del 2000 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS


EL REGISTRADOR



REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001344752	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COMRO	FECHA DE PAGO 27/11/2000				
CODIGO 00001704865953	NOMBRE CORDOVA VALDIVIEZO ANGEL ENLLIANO						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 15/11/2000				
			0106658				
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		\$4,32				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACCION 1049440	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$4,52		
IN VIA DE DD. AA. 2.22% A FAVOR DE SALAZAR MUNOZ SUSANA JEANINE				RESPONSABLE YACA MARTHA			
SUB # 28 PREDIO 187374				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
No. 0951939			CONTRIBUYENTE				

**II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

146188
Quito, Martes 28 de Noviembre de 2000

Número: Por S/. 0.77 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 951937

A favor de: SUSANA SALAZAR

Que otorga: ANGEL CORDOVA

Concepto: VENTA

Base imponible

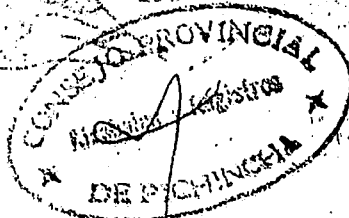
24 Rebajas % 00 Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA


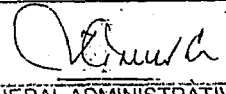
Cantón: QUITO

Parroquia: RC


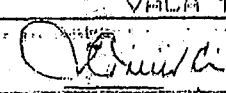


Recaudaciones H.C.C.P.

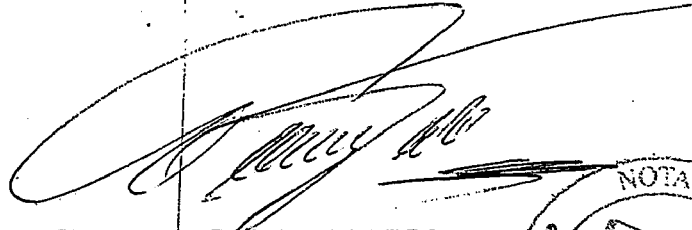
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001344756	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 27/11/2000
CODIGO 00001713233037	NOMBRE SALAZAR MUNOZ SUSANA JEANNETH			
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 15/11/2000
ANO VALOR COD.		VALOR COD.	VALOR COD.	TOTAL
REGISTRO			\$ 24	
SERVICIOS ADMINISTR.			\$ 20	
TRANSACCION 1049438	PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA
SUB TOTAL				\$ 44
PAGO TOTAL				\$ 1,64
CON VTA. DO. AA. 2.222.000.000.000 A VALDIVIEZO ANGEL EMILIANO SO B # 24 FREDIO 189376			RESPONSABLE VACA MARTHA	
No. 0951938			 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
CONTRIBUYENTE				

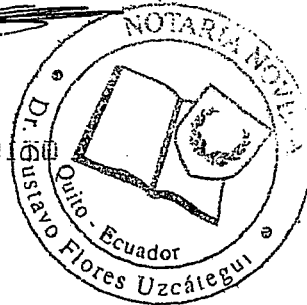
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001344756	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 27/11/2000
CODIGO 00001713233037	NOMBRE SALAZAR MUNOZ SUSANA JEANNETH			
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 15/11/2000
ANO VALOR COD.		VALOR COD.	VALOR COD.	TOTAL
ALCABALAS			\$ 1,00	
SERVICIOS ADMINISTR.			\$ 20	
TRANSACCION 1049438	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA
SUB TOTAL				\$ 1,20
PAGO TOTAL				\$ 1,20
CON VTA. DO. AA. 2.222.000.000.000 A VALDIVIEZO ANGEL EMILIANO SO B # 24 FREDIO 189376			RESPONSABLE VACA MARTHA	
No. 0951937			 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
CONTRIBUYENTE				

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a dieciocho de diciembre del año dos
mil.



GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



SERVICIO
MILITAR ACTIVO

FECHA DE EMISION
12/03/2007

CEDELA
1710319714

TIPO DE SANGRE
ORH+

FECHA DE CADUCIDAD
PROXIMO ASCENSO

CRNL. EHC. LIC. JOSE A. ESPINOZA V.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA.

EN CASO DE HALLAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCAÑO A SU DOMICILIO

DISEÑO: IGM

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
ACTIVO

NOMBRES
ROBERTO CARLOS
MENA TIPANTUNA

GRADO
SARGENTO SEGUNDO

CODIGO
1931109100

SERVICIO SOCIAL FFAA
INSTITUCIONES MILITARES
HOSPITALES MILITARES



ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION
MARCELO GERMANICO MENA BORJA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
RUTH DE LAS MERCEDES TIPANTUNA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
31/07/2007
FECHA DE CADUCIDAD

V334912242
IND DACT

SUSANA J SALAZAR MUÑOZ
MILITAR
PROF/OCUP

FORMA No
REN 2439072
Pch

CIUDADANIA*MSA




PIELGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA*MSA No 171031971-4

MENA TIPANTUNA ROBERTO CARLOS
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
09 MAYO 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 012-0163 09128 M
TOMO PAG ACT SEXO
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171323303-7

SALAZAR MUÑOZ SUSANA JEANNETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 15 JUNIO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 005-A 0384 03968 F SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333311222
 NACIONALIDAD INDI. DACT.

CASADO ROBERTO C MENA TIPANTUMA
 PRIMARIA EMELEADO PROF. OCUP.

MARCO ANIBAL SALAZAR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA DE LOS DOLORES MUÑOZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 06/08/2007
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 06/08/2019
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2475842
 Pch.

FIRMA DE LA AUTORIDAD




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0186 1713233037
 NÚMERO CÉDULA
 SALAZAR MUÑOZ SUSANA JEANNETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41362469002

FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2001-PO-604f-307i-702r

Tarjetas:;T00000304240;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones, fincados en el predio, situado en el punto denominado Chilibulo de la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora SUSANA JEANETH SALAZAR MUÑOZ, casada con el señor Roberto Mena Tipantuña.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor ANGEL EMILIANO CORDOVA VALDIVIEZO, viudo, según escritura que se otorgó el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI Notario Noveno del cantón, inscrita el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO. Habiendo este adquirido mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta de inscripción a petición de parte interesada se revisó gravámenes a nombre de Roberto Carlos Mena Tipantuña, encontrándose por estos datos que a fojas 3, número 8, del registro de prohibiciones, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, se presentó el oficio número 1826-JDSPP-CCR-1105-95 de diciembre veinte y ocho de mil novecientos noventa y nueve, enviado por la señora Jueza Duodécima de lo penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 1105-95, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS MENA (pudiendo tratarse de un homónimo) por robo, se dispone el embargo de los bienes del sindicado por un valor de cien mil sucres.- No esta hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41362468002
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil uno, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 604 N° 307 Rep. 702 de PO tomo 132, y con fecha cinco de enero del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI Notario Noveno del cantón, de la cual consta que ANGEL EMILIANO CORDOVA VALDIVIEZO, viudo, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señora SUSANA JEANETH SALAZAR MUÑOZ, casada con el señor Roberto Mena Tipantuña, el DOS PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones, fincados en el predio, situado en el punto denominado Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA de este canton, se hace constar que al margen de la presente inscripcion no se encuentra ninguna venta marginada.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, veinte y ocho de Junio del dos mil diez.

Responsable: HENRY UNTUÑA



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

